RH-149-08

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE MICROHOME LTDA

NIT 900.025.740-5

CERTIFICA QUE

El señor **WALTHER ELIECER ROJAS RIAÑO** identificado con cedula de ciudadadnia **No. 80.512.934 de Bogota**, laboró en nuestra empresa, con un contrato a Termino Indefinido, desempeñando el cargo de **TECNICO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO** desde el diez (10) de Octubre de 2000 hasta el dia diez (10) de Mayo de 2007

Se expide esta certificación a solicitud del **INTERESADO** a los Veintitrés(23) días del mes de mayo de 2007

Cordialmente,

Sonia Aldana Vanegas
SONIA YANETH ALDANA VANEGAS

RECURSOS HUMANOS

Para confirmar esta certificacion comumicarse exclusivamente al Departamento de Recursos Humanos Ext. 130

Carrera 20c No. 72 a 39 PBX 3455030 Fax 5489180
www.microhome.com.co
Bogotá, D.C.

RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : SPJ-GP-FT-26
		Versión: V.1
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Fecha: 06/10/2015

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	**CMC 118-2008**
FECHA DE SUSCRIPCION	**Día:**14 **Mes:**05 **Año:**2008
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	WALTHER ELIECER ROJAS RIAÑO
CEDULA O NIT	80.512.934
OBJETO	Proceder con la contratación de un técnico de soporte informático con el objeto de proveer mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico permanente a la infraestructura de RTVC compuesta por equipamiento computacional, equipamiento de red, software de sistema, software de aplicación, cableado estructura y soporte directo a los usuarios de RTVC.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	Obligaciones específicas: Obligaciones específicamente relacionadas con el mantenimiento correctivo de los equipos: • Realizar un inventario, control y diagnóstico del estado de funcionamiento de los equipos informáticos periódicamente según lo determine el interventor del contrato. • El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se realizará cada vez que se necesite y así lo solicite el usuario atendiendo a organización y prioridad designadas a cada solicitud. • Los equipos que presenten fallas técnicas y que requieran el suministro de repuestos para su reparación, serán reportados al interventor del contrato en el momento en el que se efectué el diagnostico, quien hará el tramité respectivo para la adquisición de los repuestos que se requieran para la puesta en marcha de dichos equipos o para realizar el trámite de su garantía en caso de tenerla. • los técnicos de soporte deberán presentar el servicio de mantenimiento correctivo ON SITE • Los técnicos de soporte deberán registrar en una planilla o en el medio designado el control sobre los servicios brindados • Los técnicos de soporte deberán registrar en una planilla o en el medio designado el control sobre los servicios bridados, conteniendo como mínimo la siguiente información: fecha y hora del servicio, dependencia, equipo, marca, modelo, serie, falla detectada y acción tomada. • Los técnicos de soporte deberán diligenciar los documentos del Sistema de Gestión de Calidad que le sean inherentes a su quehacer adelantado. • Los técnicos de soporte serán los encargados de solucionar los problemas técnicos que se presenten en los equipos y dar el soporte técnico necesario al hardware y software que los mismos poseen (Windows, Office, Coreo, Antivirus, etc.), para mantenerlos funcionando en óptimas condiciones a nivel local y en red. • El tiempo de respuesta a los requerimientos de soporte técnico no debe ser mayor a dos hora a partir del momento en que se comunique la necesidad. Obligaciones específicamente relacionadas con el mantenimiento preventivo de los equipos: • El mantenimiento preventivo físico y lógico de los equipos de rtvc será realizado permanentemente de forma de mantener los equipos óptimamente operacionales. • Los técnicos de soporte deberán reportar por escrito al supervisor designado por rtvc sobre las actividades realizadas en cada lino de los equipos de cómputo y usuarios en donde con su firma certifique que el servicio ha sido prestado a su entera disposición. ' El mantenimiento preventivo de los equipos debe incluir mínimo:

RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	**Código :** SPJ-GP-FT-26
		Versión: V.1
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	**Fecha:** 06/10/2015

	• La revision lógica de los equipos (configuración y mantenimiento) • La evaluación del rendimiento del equipo: presencia de virus o programas maliciosos, eliminación de archivos temporales, cookies y demás archivos inútiles. • Limpieza física de cada uno de los componentes de los equipos y su lubricación. • La optima configuración de forma de prevenir cualquier tipo de daño o uso inadecuado de los equipos informáticos.		
PLAZO DEL CONTRATO	La ejecución del presente contrato se llevara a cabo desde la fecha desde su perfeccionamiento hasta un periodo de doce (12) meses.		
VALOR DEL CONTRATO	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($18.000.000).		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($18.000.000).		
FECHA DE INICIO	**Día:**14	**Mes:**05	**Año:**2008
FECHA DE TERMINACION	**Día:**13	**Mes:**05	**Año:**2009
ESTADO	Terminado		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y especificas por parte del contratista.		
OBSERVACIONES	N/A		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:**31 **Mes:**05 **Año:** 2017		

JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Subgerente de Soporte Corporativo

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD.

Revisó: Diego Alejandro Jaramillo Muñoz/ Profesional Universitario Mínima Cuantía.
Elaboró: Luisa Fernanda Rodríguez/ Apoyo Administrativo Mínima Cuantía.

LA SUSCRITA COORDINADORA DE GESTIÓN JURÍDICA

De radio televisión nacional de colombia - rtvc,

CERTIFICA:

Que revisado el archivo de la Oficina Asesora Jurídica, se encontró que el señor, **WALTHER ELIÉCER ROJAS RIAÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.512.934 de Bogotá., suscribió con radio televisión nacional de colombia - **rtvc** los siguientes contratos:

✓ **Contrato No. 117 del 18 de mayo de 2009**

OBJETO: Prestación de servicios para el mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico permanente a la infraestructura de rtvc compuesta por equipamiento computacional, equipamiento de red, software de sistema, software de aplicación, cableado estructurado y soporte directo a usuarios aplicado a la Red Interna de Comunicaciones actual y futura de rtvc.

PLAZO: Doce (12) meses contados a partir de la aprobación de la garantía única, es decir el 26 de mayo de 2009.

VALOR: VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($27.000.000.00).

Mediante **Modificación No. 01** de fecha mayo 13 de 2010, se adicionó el valor en la suma de TRECE MILLONES QUNIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.500.000,oo), se modificó la forma de pago y se prorrogó el plazo en seis (6) meses contados a partir del vencimiento inicial.

ESTADO: Liquidado mediante acta de fecha 3 de diciembre de 2010.

✓ **Contrato No. 012 del 11 de enero de 2013**

OBJETO: EL CONTRATISTA Se obliga para con RTVC a realizar las labores de Soporte Informático para la Jefatura de Informática con el fin de proveer mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico permanente a la infraestructura de rtvc compuesta por equipamiento computacional, equipamiento de red, software de sistema, software de aplicación, cableado estructurado y soporte directo a usuarios aplicado a la Red Interna de Comunicaciones actual y futura de rtvc.

PLAZO: El término de ejecución del presente contrato será de once (11) meses, contados a partir de la aprobación de los requisitos de ejecución, es decir, 11 de enero de 2013.

VALOR: El valor del contrato será de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($33.990.000).**

FORMA DE PAGO: - rtvc - pagará el valor del contrato a **EL CONTRATISTA** de la siguiente manera: **Once (11) pagos** mensuales cada uno por valor de **TRES MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($3.090.000).**

ESTADO: En ejecución.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y para constancia se firma en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de junio de dos mil trece (2013).

Atentamente,

CATALINA PIMIENTA GÓMEZ
Coordinadora Gestión Jurídica

Elaboró: Lidia Margoth Ramírez R. - Contratista de apoyo Oficina Jurídica

RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : SPJ-GP-FT-26
		Versión: V.1
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Fecha: 06/10/2015

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	**CMC 400-2010**
FECHA DE SUSCRIPCION	**Día:**26 **Mes:**11 **Año:**2010
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	WALTHER ELIECER ROJAS RIAÑO
CEDULA O NIT	80.512.934
OBJETO	Proceder con la contratación de un técnico de soporte informático con el objeto de proveer mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico permanente a la infraestructura de RTVC compuesta por equipamiento computacional, equipamiento de red, software de sistema, software de aplicación, cableado estructura y soporte directo a usuarios aplicado a la Red Interna de comunicación actual y futura de RTVC.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	Obligaciones específicas: Obligaciones específicamente relacionadas con el mantenimiento correctivo de los equipos: • Realizar un inventario, control y diagnóstico del estado de funcionamiento de los equipos informáticos periódicamente según lo determine el interventor del contrato. • El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se realizará cada vez que se necesite y así lo solicite el usuario atendiendo a organización y prioridad designadas a cada solicitud. • Los equipos que presenten fallas técnicas y que requieran el suministro de repuestos para su reparación, serán reportados al interventor del contrato en el momento en el que se efectué el diagnostico, quien hará el tramité respectivo para la adquisición de los repuestos que se requieran para la puesta en marcha de dichos equipos o para realizar el trámite de su garantía en caso de tenerla. • los técnicos de soporte deberán presentar el servicio de mantenimiento correctivo ON SITE • Los técnicos de soporte deberán registrar en una planilla o en el medio designado el control sobre los servicios brindados • Los técnicos de soporte deberán registrar en una planilla o en el medio designado el control sobre los servicios bridados, conteniendo como mínimo la siguiente información: fecha y hora del servicio, dependencia, equipo, marca, modelo, serie, falla detectada y acción tomada. • Los técnicos de soporte deberán diligenciar los documentos del Sistema de Gestión de Calidad que le sean inherentes a su quehacer adelantado. • Los técnicos de soporte serán los encargados de solucionar los problemas técnicos que se presenten en los equipos y dar el soporte técnico necesario al hardware y software que los mismos poseen (Windows, Office, Coreo, Antivirus, etc.), para mantenerlos funcionando en óptimas condiciones a nivel local y en red. • El tiempo de respuesta a los requerimientos de soporte técnico no debe ser mayor a dos hora a partir del momento en que se comunique la necesidad. Obligaciones específicamente relacionadas con el mantenimiento preventivo de los equipos: • El mantenimiento preventivo físico y lógico de los equipos de rtvc será realizado permanentemente de forma de mantener los equipos óptimamente operacionales. • Los técnicos de soporte deberán reportar por escrito al supervisor designado por rtvc sobre las actividades realizadas en cada lino de los equipos de cómputo y usuarios en donde con su firma certifique

RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : SPJ-GP-FT-26
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Versión: V.1
		Fecha: 06/10/2015

	que el servicio ha sido prestado a su entera disposición. ' El mantenimiento preventivo de los equipos debe incluir mínimo: • La revisi0n lógica de los equipos (configuración y mantenimiento) • La evaluación del rendimiento del equipo: presencia de virus o programas maliciosos, eliminación de archivos temporales, cookies y demás archivos inútiles. • Limpieza física de cada uno de los componentes de los equipos y su lubricación. • La optima configuración de forma de prevenir cualquier tipo de daño o uso inadecuado de los equipos informáticos.		
PLAZO DEL CONTRATO	La ejecución del presente contrato es de dos (2) meses, a partir del 26 de noviembre de 2010.		
VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4.500.000).		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4.500.000).		
FECHA DE INICIO	**Día:**26	**Mes:**11	**Año:**2010
FECHA DE TERMINACION	**Día:**25	**Mes:**01	**Año:**2011
ESTADO	Terminado		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y especificas por parte del contratista.		
OBSERVACIONES	N/A		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:**31 **Mes:**05 **Año:** 2017		

JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Subgerente de Soporte Corporativo

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD.

Revisó: Diego Alejandro Jaramillo Muñoz/ Profesional Universitario Mínima Cuantía.
Elaboró: Luisa Fernanda Rodríguez/ Apoyo Administrativo Mínima Cuantía.

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	**CMC 139-2011**
FECHA DE SUSCRIPCION	**Día:**11 **Mes:**04 **Año:**2011
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	WALTHER ELIECER ROJAS RIAÑO
CEDULA O NIT	80.512.934
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios como Técnico de Soporte Operativo a los sistemas e infraestructura tecnológica de televisión de RTVC.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	• Cumplir con el objeto contractual. • Servir de apoyo a la gestión y desarrollo de los proyectos de la coordinación técnica de RTVC. • Cumplir las actividades y tareas asignadas por la coordinación técnica y los ingenieros de soporte y mantenimiento. • Apoyar a los ingenieros de soporte con las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que conforman la infraestructura de televisión de RTVC. • Diligenciar los formatos y rutinas establecidas en los procedimientos del sistema de Gestión de Calidad. • Conocer el funcionamiento detallado de la infraestructura televisión para responder con agilidad a cualquier inconveniente. • Presentar y elaborar informes de las actividades desarrolladas ante el supervisor o quien delegue. • Ejecutar planes de contingencia en caso de alguna dificultad para responder a las eventualidades y fallos presentados. • Coadyuvar a la correcta operación de los equipos de televisión por parte de los operadores para su funcionamiento y manejo. • Controlar el acceso de los recursos técnicos e informáticos de la infraestructura de televisión de conformidad a los lineamientos establecidos por la coordinación técnica. • Realizar el enrutamiento de Señales de Audio/Video y Datos necesarias para la operación, captura, transferencia y comunicación de los terminales y equipos de televisión. • Realizar la operación de ingesta de material audiovisual a los servidores y/o terminales de operación necesarias para la producción o emisión de los canales públicos nacionales. • Cumplir con la programación de las actividades establecidas de manera oportuna. • Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato. • Asistir a las reuniones que programe RTVC para el seguimiento del asunto objeto del contrato. • Atender las sugerencias o ajustes que presente RTVC en desarrollo del contrato. • Dar observancia a las normas vigentes aplicables al desarrollo del objeto de RTVC. • Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. • Acreditar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	**Código :** SPJ-GP-FT-26
		Versión: V.1
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	**Fecha:** 06/10/2015

PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del contrato será de seis (6) meses contados a partir de su registro presupuestal.		
VALOR DEL CONTRATO	ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($11.880.000).		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($17.820.000).		
FECHA DE INICIO	**Día:**11	**Mes:**04	**Año:**2011
FECHA DE TERMINACION	**Día:**10	**Mes:**01	**Año:**2012
ESTADO	Terminado.		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y especificas por parte del contratista como consta en el Acta de Finalización con fecha 10 de enero de 2012.		
OBSERVACIONES	Modificación 1: Con fecha 10 de octubre de 2011. Prorroga tres meses y adición por la suma de ($5.940.000).		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:**09 **Mes:**08 **Año:**2016		

JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Subgerente de Soporte Corporativo

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD.

Revisó: Diego Alejandro Jaramillo Muñoz/ Profesional Universitario de Mínima Cuantía.
Elaboró: Luisa Fernanda Rodríguez/Contratista Apoyo Administrativo Mínima Cuantía.

RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : SPJ-GP-FT-26
		Versión: V.1
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Fecha: 06/10/2015

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	**CMC 053-2012**
FECHA DE SUSCRIPCION	**Día:**18 **Mes:**01 **Año:**2012
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	WALTHER ELIECER ROJAS RIAÑO
CEDULA O NIT	80.512.934
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios como Técnico de Soporte Operativo a los sistemas e infraestructura tecnológica de televisión de RTVC.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	• Cumplir con el objeto contractual. • Servir de apoyo a la gestión y desarrollo de los proyectos de la coordinación técnica de RTVC. • Cumplir las actividades y tareas asignadas por la coordinación técnica y los ingenieros de soporte y mantenimiento. • Apoyar a los ingenieros de soporte con las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que conforman la infraestructura de televisión de RTVC. • Diligenciar los formatos y rutinas establecidas en los procedimientos del sistema de Gestión de Calidad. • Conocer el funcionamiento detallado de la infraestructura televisión para responder con agilidad a cualquier inconveniente. • Presentar y elaborar informes de las actividades desarrolladas ante el supervisor o quien delegue. • Ejecutar planes de contingencia en caso de alguna dificultad para responder a las eventualidades y fallos presentados. • Coadyuvar a la correcta operación de los equipos de televisión por parte de los operadores para su funcionamiento y manejo. • Controlar el acceso de los recursos técnicos e informáticos de la infraestructura de televisión de conformidad a los lineamientos establecidos por la coordinación técnica. • Realizar el enrutamiento de Señales de Audio/Video y Datos necesarias para la operación, captura, transferencia y comunicación de los terminales y equipos de televisión. • Realizar la operación de ingesta de material audiovisual a los servidores y/o terminales de operación necesarias para la producción o emisión de los canales públicos nacionales. • Cumplir con la programación de las actividades establecidas de manera oportuna. • Asistir a las reuniones que programe RTVC para el seguimiento del asunto objeto del contrato. • Atender las sugerencias o ajustes que presente RTVC en desarrollo del contrato. • Dar observancia a las normas vigentes aplicables al desarrollo del objeto de RTVC. • Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. • Acreditar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. • Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	**Código :** SPJ-GP-FT-26
		Versión: V.1
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	**Fecha:** 06/10/2015

PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del contrato será de dos (2) meses contados a partir de su registro presupuestal.		
VALOR DEL CONTRATO	TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($3.960.000).		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($3.960.000).		
FECHA DE INICIO	**Día:**18	**Mes:**01	**Año:**2012
FECHA DE TERMINACION	**Día:**17	**Mes:**03	**Año:**2012
ESTADO	Terminado.		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y especificas por parte del contratista como consta en el Acta de Finalización con fecha 17 de marzo de 2012.		
OBSERVACIONES	N/A		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:**16 **Mes:**08 **Año:**2016		

JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Subgerente de Soporte Corporativo

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD.

Revisó: Diego Alejandro Jaramillo Muñoz/ Profesional Universitario de Mínima Cuantía.
Elaboró: Luisa Fernanda Rodríguez/Contratista Apoyo Administrativo Mínima Cuantía.

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	**CMC 149-2012**
FECHA DE SUSCRIPCION	**Día:** 23 **Mes:**03 **Año:**2012
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	WALTHER ELIECER ROJAS RIAÑO
CEDULA O NIT	80.512.934
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios como TÉCNICO DE SOPORTE OPERATIVO a los sistemas e infraestructura tecnológica de televisión de – RTVC -.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	• Cumplir con el objeto contractual. • Servir de apoyo a la a la gestión y desarrollo de los proyectos de la Coordinación Técnica de – RTVC -. • Cumplir las actividades y tareas asignadas por la coordinación técnica y los ingenieros de soporte y mantenimiento. • Apoyar a los ingenieros de soporte con las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que conforman la infraestructura de televisión de – RTVC -. • Diligenciar los formatos y rutinas establecidas en los procedimientos del sistema de Gestión de Calidad. • Conocer el funcionamiento detallado de la infraestructura televisión para responder con agilidad a cualquier inconveniente. • Presentar y elaborar informes de las actividades desarrolladas ante el interventor o quien delegue. • Ejecutar planes de contingencia en caso de alguna dificultad para responder a las eventualidades y fallos presentados. • Coadyuvar a la correcta operación de los equipos de televisión por parte de los operadores para su funcionamiento y manejo. • Controlar el acceso de los recursos técnicos e informáticos de la infraestructura de televisión de conformidad a los lineamientos establecidos por la coordinación técnica. • Realizar el enrutamiento de Señales de Audio/Video y datos necesarias para la operación, captura, transferencia y comunicación de los terminales y equipos de televisión. • Realizar la operación de ingesta de material audiovisual a los servidores y/o terminales de operación necesarias para la producción o emisión de los canales públicos nacionales. • Cumplir con la programación de las actividades establecidas de manera oportuna. • Asistir a las reuniones que programe - RTVC - para el seguimiento del asunto objeto del contrato. • Atender las sugerencias o ajustes que presente - RTVC - en desarrollo del contrato. • Dar observancia a las normas vigentes aplicables al desarrollo del objeto de – RTVC -. • Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. • Acreditar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. • Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del contrato será el periodo comprendido entre el 23 de marzo de 2012 y el día 28 de Febrero de 2013, previo registro presupuestal.

RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	**Código :** SPJ-GP-FT-26
		Versión: V.1
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	**Fecha:** 06/10/2015

VALOR DEL CONTRATO	VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($22.841.280).		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	SIETE MILLONES UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($7.001.940).		
FECHA DE INICIO	**Día:**23	**Mes:**03	**Año:**2012
FECHA DE TERMINACION	**Día:**05	**Mes:**07	**Año:**2012
ESTADO	Terminado.		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y especificas por parte del contratista como consta en el acta de cesión con fecha 06 de julio de 2012.		
OBSERVACIONES	El contrato fue cedido el día 6 de julio de 2012 por lo cual se establece el cumplimiento de las obligaciones el día 05 de julio de 2012.		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:**16 **Mes:**08 **Año:**2016		

JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Subgerente de Soporte Corporativo

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD.

Revisó: Diego Alejandro Jaramillo Muñoz/ Profesional Universitario de Mínima Cuantía.
Elaboró: Luisa Fernanda Rodríguez/Contratista Apoyo Administrativo Mínima Cuantía.

RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : SPJ-GP-FT-26
		Versión: V.1
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Fecha: 06/10/2015

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	**CMC 256-2012**
FECHA DE SUSCRIPCION	**Día:** 09 **Mes:**07 **Año:**2012
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	WALTHER ELIECER ROJAS RIAÑO
CEDULA O NIT	80.512.934
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga a prestar servicios de soporte informático para la Jefatura de Informática con el fin de proveer mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico permanente a la infraestructura de - RTVC - compuesta por equipamiento computacional, equipamiento de red, software de sistema, software de aplicación, cableado estructurado y soporte directo a usuarios aplicado a la red interna de comunicaciones actual y futura de - RTVC -.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	• Cumplir con el objeto del contrato. • Realizar los mantenimientos preventivos periódicos a los equipos de cómputo de RTVC. • Realizar los mantenimientos correctivos a los equipos de cómputo de RTVC. • Realizar la configuración, instalación, actualización y administración del sistema de emisión Dinesat de - RTVC -. • Administrar la consola de antivirus de la entidad. • Dar soporte a la red de datos de la entidad. • Coordinar con el interventor del contrato designado por - RTVC- las actividades a realizar. • Prever los problemas técnicos a nivel de hardware y de configuración de los equipos de - RTVC -. • Velar por la correcta manipulación de los equipos de cómputo de la entidad, reportando oportunamente al supervisor del contrato las recomendaciones y acciones realizadas en cumplimiento del objetivo del contrato. • Dar soporte y asesoría informática a los usuarios que lo requieran. • Asistir a las reuniones que programe - RTVC - para el seguimiento de las actividades en el marco del contrato. • Atender los requerimientos que realice el supervisor y suministrar la información o documentación que este le solicite. • Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral. • Actuar con lealtad, buena fe, respeto, compromiso y responsabilidad en la relación con los demás miembros del equipo de trabajo y de - RTVC -, así como en el desarrollo del objeto. • Realizar un inventario, control y diagnostico del estado de funcionamiento de los equipos informáticos periódicamente según lo determine el interventor del contrato. • Realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo cada vez que se necesite y así lo solicite el usuario atendiendo a organización y prioridad designadas a cada solicitud. • Reportar al interventor del contrato los equipos que presenten fallas técnicas y que requieran el suministro de repuestos para su reparación, en el momento en el que se efectué el diagnostico. • Presentar el servicio de mantenimiento correctivo ON SITE. • Registrar en una planilla o en el medio designado el control sobre los servicios brindados conteniendo como mínimo la siguiente información: fecha y hora del servicio,

RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	**Código :** SPJ-GP-FT-26
		Versión: V.1
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	**Fecha:** 06/10/2015

	dependencia, equipo, marca, modelo, serie, falla detectada y acción tomada. • Diligenciar los documentos del Sistema de Gestión de Calidad que le sean inherentes a su quehacer adelantado. • Solucionar los problemas técnicos que se presenten en los equipos y dar el soporte técnico necesario al hardware y software que los mismos poseen (Windows, Office, Coreo, Antivirus, etc.), para mantenerlos funcionando en optimas condiciones a nivel local y en red. • Realizar el mantenimiento preventivo físico y lógico de los equipos de - RTVC - será realizado permanentemente de forma de mantener los equipos óptimamente operacionales. • Reportar por escrito al supervisor designado por rtvc sobre las actividades realizadas en cada uno de los equipos de computo y usuarios en donde con su firma certifique que el servicio ha sido prestado a su entera disposición. • Efectuar el mantenimiento preventivo de los equipos debe incluir mínimo: o La revisión lógica de los equipos (configuración y mantenimiento) o La evaluación del rendimiento del equipo: presencia de virus o programas maliciosos, eliminación de archivos temporales, cookies y demás archivos inútiles. o Limpieza física de cada uno de los componentes de los equipos y su lubricación. o La optima configuración de forma de prevenir cualquier tipo de daño o uso inadecuado de los equipos informáticos. • Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato.		
PLAZO DEL CONTRATO	El término de ejecución del presente contrato es de seis (6) meses contados a partir del registro presupuestal.		
VALOR DEL CONTRATO	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000).		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000).		
FECHA DE INICIO	**Día:**09	**Mes:**07	**Año:**2012
FECHA DE TERMINACION	**Día:**08	**Mes:**01	**Año:**2013
ESTADO	Terminado.		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y especificas por parte del contratista como consta en el acta de cesión con fecha 08 de enero de 2013.		
OBSERVACIONES	N/A		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:**16 **Mes:**08 **Año:**2016		

JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Subgerente de Soporte Corporativo

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD.

Revisó: Diego Alejandro Jaramillo Muñoz/ Profesional Universitario de Mínima Cuantía.
Elaboró: Luisa Fernanda Rodríguez/Contratista Apoyo Administrativo Mínima Cuantía.

LA SUSCRITA JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	**012-2013**		
FECHA DE SUSCRIPCION	**Día:** 11 **Mes:** 01 **Año:** 2013		
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	**WALTHER ELIECER ROJAS RIAÑO**		
CEDULA O NIT	80.512.934		
OBJETO	EL CONTRATISTA Se obliga para con RTVC a realizar las labores de Soporte informático para la Jefatura de Informática con el fin de proveer mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico permanente a la infraestructura de rtvc compuesta por equipamiento computacional, equipamiento de red, software de sistema, software de aplicación, cableado estructurado y soporte directo a usuarios aplicado a la Red Interna de Comunicaciones actual y futura de rtvc.		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Realizar un inventario, control y diagnóstico del estado de funcionamiento de los equipos informáticos periódicamente según lo determine el interventor del contrato. 2. El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se realizará cada vez que se necesite y así lo solicite el usuario atendiendo a organización y prioridad designadas a cada Solicitud. 3. Los equipos que presenten fallas técnicas y que requieran el suministro de repuestos para su reparación, serán reportados al interventor del contrato en el momento en el que se efectué el diagnostico, quien hará el tramité respectivo para la adquisición de los repuestos que se requieran para la puesta en marcha de dichos equipos o para realizar el trámite de su garantía en caso de tenerla 4. Presentar el servicio de mantenimiento correctivo ON SITE 5. Registrar en una planilla o en el medio designado et control sobre los servicios brindados conteniendo como mínimo la siguiente información: fecha y hora del servicio, dependencia, equipo, marca, modelo, serie, falla detectada y acción tomada. 6. Diligenciar los documentos del Sistema de Gestión de Calidad que le sean inherentes a su quehacer adelantado. 7. Solucionar los problemas técnicos que se presenten en los equipos y dar el soporte técnico necesario al hardware y software que los mismos poseen (Windows, Office, Coreo, Antivirus, etc.), para mantenerlos funcionando en óptimas condiciones a nivel local y en red.		
PLAZO DEL CONTRATO	El término de ejecución del presente contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de los requisitos de ejecución.		
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato será de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($37.080.000).		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	El valor del contrato será de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($37.080.000).		
FECHA DE INICIO	**Día**: 11	**Mes:** 01	**Año:** 2013
FECHA DE TERMINACION	**Día:** 10	**Mes**: 01	**Año:** 2014
ESTADO	Finalizado		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y especificas por parte del contratista.		

OBSERVACIONES	**Modificación No. 1 de 04 de septiembre 2013**, "modificar la cláusula cuarta "forma de pago" **Modificación No. 2 de 09 de diciembre 2013,** "Prorrogar el termino de ejecución del contrato en un (1) mes" y "Adicionar al valor del contrato la suma de TRES MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($ 3.090.000)"
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:** 07 **Mes:** 06 **Año:** 2022

En atención al estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarado en todo el territorio Nacional y los Decretos 457, 531, 593, 636, 689, 749, 878, 990 y 1076 del año 2021, a través de los cuales se ordenado el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas del territorio colombiano, declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, 222, 738, 1315,1913 de 2021, Resolución 304 y 666 de 2022, mediante los cuales se prorroga la emergencia sanitaria hasta el 30 de junio 2022, y así como se establece que las entidades públicas para el cumplimiento de sus funciones podrán establecer modalidades como el teletrabajo, trabajo remoto y trabajo en casa u otras similares durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia COVID 19, y en virtud de los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999, suscribo la presente certificación de manera virtual, avalando su contenido.

JULIANA SANTOS RAMÍREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Nohemí Suarez Gamboa -Profesional Especializado Gerencia
Proyectó: Greisy Arenas Mejía – Apoyo Administrativo Procesos de Selección

Nota 1: La presente certificación se expide con fundamento en el expediente del respectivo contrato que reposa en el archivo de la entidad y en la información suministrada por el supervisor en caso de que aplique.

Nota 2: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada.

Nota 3: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

Nota 4: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : SPJ-GP-FT-26
		Versión: V.1
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Fecha: 06/10/2015

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	**044-2014**		
FECHA DE SUSCRIPCION	**Día:**16 **Mes:**01 **Año:**2014		
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	WALTHER ELIECER ROJAS RIAÑO		
CEDULA O NIT	80.512.934		
OBJETO	El contratista se obliga para con RTVC a realizar las labores de Soporte Informático para la Jefatura de Informática, así como realizar el seguimiento y atención a usuarios internos a los diferentes requerimientos que se presenten en el sistema de información financiero contable y nómina.		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	• SISTEMA ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO SEVEN ERP o Configuración e instalación del sistema o Creación de cuentas de usuarios o Asignación de perfiles o Atención de incidencias y requerimientos de primer nivel o Gestionar y registrar en el Sistema del Aseguramiento de la Calidad SAC los problemas de segundo nivel al proveedor. o Actualización de bases de datos ambiente de pruebas o Actualización de módulos en ambiente de pruebas y en producción • SISTEMA DE TALENTO HUMANO KACTUS HR o Configuración e instalación del sistema o Creación de cuentas de usuarios o Asignación de perfiles o Atención de incidencias y requerimientos de primer nivel o Gestionar y registrar en el Sistema del Aseguramiento de la Calidad SAC los problemas de segundo nivel al proveedor. • SISTEMA DE EMISIÓN DINESAT – HDX3 o Realizar configuración, instalación y actualización del software o Gestionar el módulo de administración del software o Atención de incidencias y requerimientos de primer nivel o Gestionar y escalar con soporte los problemas de nivel técnico. o Realizar actualizaciones del producto • ANTIVIRUS o Verificar el estado de la consola administrativa. o Generar informes mensuales de los equipos más infectados y virus que más se presentan. o Gestionar y escalar con el proveedor los problemas de nivel técnico. o Realizar acompañamiento a las visitas del proveedor. • SOPORTE TECNICO o Recepción, atención y registro de soluciones a las incidencias y requerimientos de 1 y 2 nivel (Service desk) o Registrar sucesos en los formatos del sistema de gestión de calidad.		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el día treinta (30) de agosto de dos mil catorce (2014).		
VALOR DEL CONTRATO	VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 23.870.250).		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($33.418.350).		
FECHA DE INICIO	**Día:**16	**Mes:**01	**Año:**2014

RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	**Código :** SPJ-GP-FT-26
		Versión: V.1
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	**Fecha:** 06/10/2015

FECHA DE TERMINACION	**Día:**30	**Mes:**11	**Año:**2014
ESTADO	Terminado.		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y especificas por parte del contratista como consta en el Acta de Finalización con fecha 30 de noviembre de 2014.		
OBSERVACIONES	Modificación 1: Con fecha 29 de agosto de 2014. Prorroga hasta el 30 de noviembre de 2014 y adición por la suma de ($9.548.100).		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:**16 **Mes:**08 **Año:**2016		

JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Subgerente de Soporte Corporativo

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD.

Revisó: Diego Alejandro Jaramillo Muñoz/ Profesional Universitario de Minima Cuantía.
Elaboró: Luisa Fernanda Rodríguez/Contratista Apoyo Administrativo Minima Cuantía.

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	**1009-2014**
FECHA DE SUSCRIPCION	**Día:**02 **Mes:**12 **Año:**2014
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	WALTHER ELIECER ROJAS RIAÑO
CEDULA O NIT	80.512.934
OBJETO	El CONTRATISTA se obliga para con RTVC a prestar sus servicios como Técnico de Soporte Informático para realizar las labores de Soporte Informático para la Jefatura de Informática con el fin de proveer mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico permanente a la infraestructura de RTVC compuesta por equipamiento computacional, equipamiento de red, software de sistema, software de aplicación, cableado estructurado y soporte directo a usuarios aplicado a la Red Interna de Comunicaciones actual y futura de RTVC.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	• SISTEMA ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO SEVEN ERP o Realizar la Configuración e instalación del sistema o Realizar la Creación de cuentas de usuarios o Realizar la Asignación de perfiles. o Atender las incidencias y requerimientos de primer nivel o Gestionar y registrar en el Sistema del Aseguramiento de la Calidad SAC los problemas de segundo Nivel al proveedor. o Realizar la Actualización de bases de datos ambiente de pruebas o Realizar la Actualización de módulos en ambiente de pruebas y en producción • SISTEMA DE TALENTO HUMANO KACTUS HR o Realizar la Configuración e instalación del sistema o Realizar la Creación de cuentas de usuarios o Realizar la Asignación de perfiles o Atender las incidencias y requerimientos de primer nivel o Gestionar y registrar en el Sistema del Aseguramiento de la Calidad SAC los problemas de Segundo nivel al proveedor. • SISTEMA DE EMISIÓN DINESAT – HDX3 o Realizar configuración, instalación y actualización del software o Gestionar el módulo de administración del software o Atender las incidencias y requerimientos de primer nivel o Gestionar y escalar con soporte los problemas de nivel técnico. o Realizar actualizaciones del producto • ANTIVIRUS o Verificar el estado de la consola administrativa. o Generar informes mensuales de los equipos más infectados y virus que más se presentan. o Gestionar y escalar con el proveedor los problemas de nivel técnico. o Realizar acompañamiento a las visitas del proveedor. • SOPORTE TECNICO o Llevar a cabo la Recepción, atención y registro de soluciones a las incidencias y requerimientos de 1 y 2 o Nivel (Service desk) o Registrar sucesos en los formatos del sistema de gestión de calidad.
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del presente contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el día 28 de febrero de 2015.

RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	**Código :** SPJ-GP-FT-26
		Versión: V.1
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	**Fecha:** 06/10/2015

VALOR DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE ($9.548.100).		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE ($9.548.100).		
FECHA DE INICIO	**Día:**02	**Mes:**12	**Año:**2014
FECHA DE TERMINACION	**Día:**28	**Mes:**02	**Año:**2015
ESTADO	Terminado.		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y especificas por parte del contratista como consta en el Acta de Finalización con fecha 28 de febrero de 2015.		
OBSERVACIONES	N/A		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:**16 **Mes:**08 **Año:**2016		

JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Subgerente de Soporte Corporativo

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD.

Revisó: Diego Alejandro Jaramillo Muñoz/ Profesional Universitario de Mínima Cuantía.
Elaboró: Luisa Fernanda Rodríguez/Contratista Apoyo Administrativo Mínima Cuantía.

RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : SPJ-GP-FT-26
		Versión: V.1
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Fecha: 06/10/2015

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	**514-2015**		
FECHA DE SUSCRIPCION	**Día:**02 **Mes:**03 **Año:**2015		
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	WALTHER ELIECER ROJAS RIAÑO		
CEDULA O NIT	80.512.934		
OBJETO	El CONTRATISTA se obliga para con RTVC a prestar los servicios como administrador líder ERP apoyando las labores de Soporte técnico para la Jefatura de Informática.		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	• SISTEMA ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO SEVEN ERP o Realizar la Configuración e instalación del sistema o Realizar la Creación de cuentas de usuarios o Realizar la Asignación de perfiles. o Atender las incidencias y requerimientos de primer nivel o Gestionar y registrar en el Sistema del Aseguramiento de la Calidad SAC los problemas de segundo Nivel al proveedor. o Realizar la Actualización de bases de datos ambiente de pruebas o Realizar la Actualización de módulos en ambiente de pruebas y en producción • SISTEMA DE TALENTO HUMANO KACTUS HR o Realizar la Configuración e instalación del sistema o Realizar la Creación de cuentas de usuarios o Realizar la Asignación de perfiles o Atender las incidencias y requerimientos de primer nivel o Gestionar y registrar en el Sistema del Aseguramiento de la Calidad SAC los problemas de Segundo nivel al proveedor. • SISTEMA DE EMISIÓN DINESAT – HDX3 o Realizar configuración, instalación y actualización del software o Gestionar el módulo de administración del software o Atender las incidencias y requerimientos de primer nivel o Gestionar y escalar con soporte los problemas de nivel técnico. o Realizar actualizaciones del producto • ANTIVIRUS o Verificar el estado de la consola administrativa. o Generar informes mensuales de los equipos más infectados y virus que más se presentan. o Gestionar y escalar con el proveedor los problemas de nivel técnico. o Realizar acompañamiento a las visitas del proveedor. • SOPORTE TECNICO o Llevar a cabo la Recepción, atención y registro de soluciones a las incidencias y requerimientos de 1 y 2 o Nivel (Service desk) o Registrar sucesos en los formatos del sistema de gestión de calidad.		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del contrato será dos (2) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
VALOR DEL CONTRATO	SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($6.365.400).		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($6.365.400).		
FECHA DE INICIO	**Día:**02	**Mes:**03	**Año:**2015

RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	**Código :** SPJ-GP-FT-26
		Versión: V.1
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	**Fecha:** 06/10/2015

FECHA DE TERMINACION	**Día:**01	**Mes:**05	**Año:**2015
ESTADO	Terminado.		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y especificas por parte del contratista como consta en el Acta de Finalización con fecha 01 de mayo de 2015.		
OBSERVACIONES	N/A		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:**16 **Mes:**08 **Año:**2016		

JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Subgerente de Soporte Corporativo

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD.

Revisó: Diego Alejandro Jaramillo Muñoz/ Profesional Universitario de Mínima Cuantía.
Elaboró: Luisa Fernanda Rodríguez/Contratista Apoyo Administrativo Mínima Cuantía.

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	**906-2015**		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**Día:** 04 **Mes:** 05 **Año:** 2015		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	WALTHER ELIECER ROJAS RIAÑO		
CÉDULA O NIT	80.512.934		
OBJETO	EL. CONTRATISTA se obliga con — RTVC- a prestar sus servicios como administrador líder ERP (enterprise resource planning) apoyando las labores de soporte técnico para la Jefatura de -Informática de -RTVC-.		
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**19. SISTEMA ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO SEVEN ERP.** 19.1. Realizar la Configuración e instalación del sistema. 19.2. Realizar la Creación de cuentas de usuarios. 19.3. Realizar la Asignación de perfiles. 19.4. Atender las incidencias y requerimientos de primer nivel. 19.5. Gestionar y registrar en el Sistema del Aseguramiento de la Calidad SAC los problemas de segundo — nivel al proveedor. 19.6. Realizar la Actualización de bases de datos ambiente de pruebas. 19.7. Realizar la Actualización de módulos en ambiente de pruebas y en producción. **20. SISTEMA DE TALENTO HUMANO KACTUS HR.** 20.1. Realizar la Configuración e instalación del sistema 20.2. Realizar la Creación de cuentas de usuarios. 20.3, Realizar la Asignación de perfiles. 20.4. Atender las incidencias y requerimientos de primer nivel. 20.5. Gestionar y registrar en el Sistema del Aseguramiento de la Calidad SAC los problemas de segundo nivel al proveedor. **21. SISTEMA DE EMISIÓN DINESAT - HDX3.** 21.1. Realizar configuración, instalación y actualización del software. 21.2. Gestionar el módulo de administración del software. 21.3. Atender las incidencias y requerimientos de primer nivel. 21.4. Gestionar y escalar con soporte los problemas de nivel técnico. 21.5. Realizar actualizaciones del producto. **22. ANTIVIRUS.** 22.1. Verificar el estado de la consola administrativa. 22.2. Generar informes mensuales de los equipos más infectados y virus que más se presentan. 22.3. Gestionar y escalar con el proveedor los problemas de nivel técnico. 22.4, Realizar acompañamiento a las visitas del proveedor. **23. SOPORTE TECNICO.** 23.1. Llevar a cabo la Recepción, atención y registro de soluciones a las incidencias y requerimientos de 1 y 2 Nivel (Service desk). 23.2. Registrar sucesos en los formatos del sistema de gestión de calidad. 23.3. Prever los problemas técnicos a nivel de hardware y de configuración de los equipos de -RTVC-. 23.4. Velar por la correcta manipulación de los equipos de cómputo de la entidad, reportando oportunamente al supervisor del contrato las recomendaciones y acciones realizadas en cumplimiento del objeto del contrato. 23.5. Dar soporte y asesoría informática a los usuarios que lo requieran. 23.6. Atender los requerimientos que realice el supervisor y suministrar la información o documentación que este le solicite.		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del presente fue hasta el 28 de febrero de 2016, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($32.344.720)		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($32.235.447)		
FECHA DE INICIO	**Día**: 04	**Mes:** 05	**Año:** 2015
FECHA DE TERMINACIÓN	**Día:** 28	**Mes**: 02	**Año:** 2016
ESTADO	Finalizado		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y especificas por parte del contratista.		
OBSERVACIONES	NA		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:** 20 **Mes:** 10 **Año:** 2023		

Johanna Serrano

LADY JOHANNA SERRANO HERNANDEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON ASIGNACION DE FUNCIONES DE LA COORDINACION DE PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

Revisó: Paola Andrea Arenas García - Abogada contratista
Proyectó: Greisy Arenas Mejía – Apoyo Administrativo Procesos de Selección
Nota 1: La presente certificación se expide con fundamento en el expediente del respectivo contrato que reposa en el archivo de la entidad y en la información suministrada por el supervisor en caso de que aplique.
Nota 2: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada.
Nota 3: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.
Nota 4: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	**472-2016**
FECHA DE SUSCRIPCION	**Día:**01 **Mes:**03 **Año:**2016
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	WALTHER ELIECER ROJAS RIAÑO
CEDULA O NIT	80.512.934
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga para con -RTVC- a prestar sus servicios como administrador líder ERP apoyando las labores de soporte técnico para la Coordinación de T.I.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	• Sistema administrativo y financiero SEVEN ERP o Realizar la configuración e instalación del sistema. o Realizar la creación de cuentas de usuarios. o Realizar la asignación de perfiles. o Atender las incidencias y requerimientos de primer nivel. o Gestionar y registrar en el Sistema del Aseguramiento de la Calidad SAC los problemas de segundo nivel al proveedor. o Realizar la actualización de bases de datos ambiente de pruebas. o Realizar la actualización de módulos en ambiente de pruebas y en producción. • Sistema de talento humano KACTUS HR. o Realizar la configuración e instalación del sistema. o Realizar la creación de cuentas de usuarios. o Realizar la asignación de perfiles. o Atender las incidencias y requerimientos de primer nivel. o Gestionar y registrar en el Sistema del Aseguramiento de la Calidad SAC los problemas de segundo nivel al proveedor. • Sistema de emisión DINESAT – HDX3. o Realizar configuración, instalación y actualización del software. o Gestionar el módulo de administración del software. o Atender las incidencias y requerimientos de primer nivel. o Gestionar y escalar con soporte los problemas de nivel técnico. o Realizar actualizaciones del producto. • Antivirus. o Verificar el estado de la consola administrativa. o Generar informes mensuales de los equipos más infectados y virus que más se presentan. o Gestionar y escalar con el proveedor los problemas de nivel técnico. o Realizar acompañamiento a las visitas del proveedor. • Soporte técnico. o Llevar a cabo la recepción, atención y registro de soluciones a las incidencias y requerimientos de 1 y 2 nivel (Service desk). o Registrar sucesos en los formatos del sistema de gestión de calidad. o Prever los problemas técnicos a nivel de hardware y de configuración de los equipos de **-RTVC-.** o Velar por la correcta manipulación de los equipos de cómputo de la entidad, reportando oportunamente al supervisor del contrato las recomendaciones y acciones realizadas en cumplimiento del objeto del contrato. o Dar soporte y asesoría informática a los usuarios que lo requieran. o Atender los requerimientos que realice el supervisor y suministrar la información o documentación que este le

RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	**Código :** SPJ-GP-FT-26
		Versión: V.1
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	**Fecha:** 06/10/2015

	solicite.		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del presente contrato será de seis (6) meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
VALOR DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($20.259.156).		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	N/A		
FECHA DE INICIO	**Día:**01	**Mes:**03	**Año:**2016
FECHA DE TERMINACION	**Día:**31	**Mes:**08	**Año:**2016
ESTADO	En ejecución.		
CUMPLIMIENTO	N/A		
OBSERVACIONES	N/A		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:**16 **Mes:**08 **Año:**2016		

JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Subgerente de Soporte Corporativo

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD.

Revisó: Diego Alejandro Jaramillo Muñoz/ Profesional Universitario de Mínima Cuantía.
Elaboró: Luisa Fernanda Rodríguez/Contratista Apoyo Administrativo Mínima Cuantía.

RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	**Código :** SPJ-GP-FT-26
		Versión: V.1
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	**Fecha:** 06/10/2015

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	**1118-2016**
FECHA DE SUSCRIPCION	**Día:**01 **Mes:**09 **Año:**2016
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	WALTHER ELIECER ROJAS RIAÑO
CEDULA O NIT	80.512.934
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga para con -RTVC- a prestar sus servicios como administrador líder ERP apoyando las labores de soporte técnico para la Coordinación de T.I. de -RTVC-.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	• Emplear el Sistema Administrativo y Financiero SEVEN ERP y efectuar las siguientes actividades: o Realizar la Configuración e instalación del sistema. o Realizar la creación de cuentas de usuarios. o Realizar la asignación de perfiles. o Atender las incidencias y requerimientos de primer nivel. o Gestionar y registrar en el Sistema del Aseguramiento de la Calidad SAC, los problemas de segundo nivel al proveedor. o Realizar la actualización de bases de datos ambiente de pruebas. o Realizar la Actualización de módulos en ambiente de pruebas y en producción. • Emplear el Sistema de Talento Humano KACTUS HR y efectuar las siguientes actividades: o Realizar la configuración e instalación del sistema. o Realizar la creación de cuentas de usuarios. **c)** Realizar la asignación de perfiles. o Atender las incidencias y requerimientos de primer nivel. **e)** Gestionar y registrar en el Sistema del Aseguramiento de la Calidad SAC los problemas de segundo nivel al proveedor. • Emplear el Sistema de Emisión DINESAT – HDX3 y efectuar las siguientes actividades: o Realizar la configuración, instalación y actualización del software. o Gestionar el módulo de administración del software. o Atender las incidencias y requerimientos de primer nivel. o Gestionar y escalar con soporte los problemas de nivel técnico. o Realizar actualizaciones del producto. • Hacer uso del ANTIVIRUS y realizar las siguientes actividades: o Verificar el estado de la consola administrativa. o Generar informes mensuales de los equipos más infectados y virus que más se presentan. o Gestionar y escalar con el proveedor los problemas de nivel técnico. o Realizar acompañamiento a las visitas del proveedor. • Brindar Soporte Técnico y realizar las siguientes actividades: o Llevar a cabo la recepción, atención y registro de soluciones a las incidencias y requerimientos de 1 y 2 nivel (Service desk). o Registrar sucesos en los formatos del Sistema de Gestión de Calidad. o Prever los problemas técnicos a nivel de hardware y de configuración de los equipos de **-RTVC-.** o Velar por la correcta manipulación de los equipos de cómputo de la Entidad, reportando oportunamente al supervisor del contrato las recomendaciones y acciones realizadas en cumplimiento del objeto del contrato. o Dar soporte y asesoría informática a los usuarios que lo requieran. o Atender los requerimientos que realice el supervisor y suministrar la información o documentación que este le solicite. • Apoyo en la implementación de nuevos procesos y/o políticas para la coordinación de T.I.

RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	**Código :** SPJ-GP-FT-26
		Versión: V.1
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	**Fecha:** 06/10/2015

	○ Efectuar seguimiento a las obligaciones técnicas contractuales de las plataformas que le sean asignadas. • Cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo 1 del estudio previo, los cuales hacen parte integral del presente contrato.		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución será de tres (03) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.		
VALOR DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($10.129.578).		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA CUARTO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($15.194.367).		
FECHA DE INICIO	**Día:**01	**Mes:**09	**Año:**2016
FECHA DE TERMINACION	**Día:**15	**Mes:**01	**Año:**2017
ESTADO	Terminado		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y especificas por parte del contratista.		
OBSERVACIONES	Modificación 1: Con fecha 30 de noviembre de 2016. Prorroga hasta el 15 de enero de 2017 y adición por la suma de ($5.064.789).		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:**31 **Mes:**05 **Año:** 2017		

JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Subgerente de Soporte Corporativo

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD.

Revisó: Diego Alejandro Jaramillo Muñoz/ Profesional Universitario Mínima Cuantía.
Elaboró: Luisa Fernanda Rodríguez/ Apoyo Administrativo Mínima Cuantía.

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	**149-2017**
FECHA DE SUSCRIPCION	**Día:**19 **Mes:**01 **Año:**2017
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	WALTHER ELIECER ROJAS RIAÑO
CEDULA O NIT	80.512.934
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con -RTVC- a prestar sus servicios en la administración técnica ERP apoyando las labores de Soporte técnico para la Coordinación de Tecnologías de la Información.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	• Sistema Administrativo y Financiero Seven ERP: o Realizar la Configuración e instalación del sistema. o Realizar la Creación de cuentas de usuarios. o Realizar la Asignación de perfiles. o Atender las incidencias y requerimientos de primer nivel. o Gestionar y registrar en el Sistema del Aseguramiento de la Calidad SAC los problemas de segundo Nivel al proveedor. o Realizar la Actualización de bases de datos ambiente de pruebas o Realizar la Actualización de módulos en ambiente de pruebas y en producción. • Sistema de Talento Humano Kactus HR: o Realizar la Configuración e instalación del sistema. o Realizar la Creación de cuentas de usuarios. o Realizar la Asignación de perfiles. o Atender las incidencias y requerimientos de primer nivel. o Gestionar y registrar en el Sistema del Aseguramiento de la Calidad SAC los problemas de segundo nivel al proveedor. • Sistema De Emisión Dinesat – Hdx3: o Realizar configuración, instalación y actualización del software. o Gestionar el módulo de administración del software. o Atender las incidencias y requerimientos de primer nivel. o Gestionar y escalar con soporte los problemas de nivel técnico. o Realizar actualizaciones del producto • Antivirus: o Verificar el estado de la consola administrativa. o Generar informes mensuales de los equipos más infectados y virus que más se presentan. o Gestionar y escalar con el proveedor los problemas de nivel técnico. o Realizar acompañamiento a las visitas del proveedor. • Soporte Técnico: o Llevar a cabo la Recepción, atención y registro de soluciones a las incidencias y requerimientos de 1 y 2 Nivel (Service desk). o Registrar sucesos en los formatos del sistema de gestión de calidad. o Prever los problemas técnicos a nivel de hardware y de configuración de los equipos de –RTVC-. o Velar por la correcta manipulación de los equipos de cómputo de la entidad, reportando oportunamente al supervisor del contrato las recomendaciones y acciones realizadas en cumplimiento del objeto del contrato. o Dar soporte y asesoría informática a los usuarios que lo requieran. o Atender los requerimientos que realice el supervisor y suministrar la información o documentación que este le solicite. o Apoyo en la implementación de nuevos procesos y/o políticas para la coordinación de T.I. o Efectuar seguimiento a las obligaciones técnicas contractuales de las plataformas que le sean asignadas. • Cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo 2 del estudio previo los cuales hacen parte integral del contrato.

RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	**Código :** SPJ-GP-FT-26
		Versión: V.1
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	**Fecha:** 06/10/2015

PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 28 de febrero de 2017, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.		
VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($4.502.035).		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($4.502.035).		
FECHA DE INICIO	**Día:**19	**Mes:**01	**Año:**2017
FECHA DE TERMINACION	**Día:**28	**Mes:**02	**Año:**2017
ESTADO	Terminado		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y especificas por parte del contratista.		
OBSERVACIONES	N/A		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:**08 **Mes:**01 **Año:** 2018		

JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Subgerente de Soporte Corporativo

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD.

Revisó: Diego Alejandro Jaramillo Muñoz/ Profesional Universitario Mínima Cuantía.
Elaboró: Luisa Fernanda Rodríguez/ Apoyo Administrativo Mínima Cuantía.

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	**526-2017**
FECHA DE SUSCRIPCION	**Día:**01 **Mes:**03 **Año:**2017
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	WALTHER ELIECER ROJAS RIAÑO
CEDULA O NIT	80.512.934
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con -RTVC- a prestar sus servicios en la administración técnica ERP, apoyando las actividades de soporte técnico para la Coordinación de Tecnologías de la Información.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	• Sistema Administrativo y Financiero Seven ERP: o Realizar la Configuración e instalación del sistema. o Realizar la Creación de cuentas de usuarios. o Realizar la Asignación de perfiles. o Atender las incidencias y requerimientos de primer nivel. o Gestionar y registrar en el Sistema del Aseguramiento de la Calidad SAC los problemas de segundo Nivel al proveedor. o Realizar la Actualización de bases de datos ambiente de pruebas o Realizar la Actualización de módulos en ambiente de pruebas y en producción. • Sistema de Talento Humano Kactus HR: o Realizar la Configuración e instalación del sistema. o Realizar la Creación de cuentas de usuarios. o Realizar la Asignación de perfiles. o Atender las incidencias y requerimientos de primer nivel. o Gestionar y registrar en el Sistema del Aseguramiento de la Calidad SAC los problemas de segundo nivel al proveedor. • Sistema De Emisión Dinesat – Hdx3: o Realizar configuración, instalación y actualización del software. o Gestionar el módulo de administración del software. o Atender las incidencias y requerimientos de primer nivel. o Gestionar y escalar con soporte los problemas de nivel técnico. o Realizar actualizaciones del producto • Antivirus: o Verificar el estado de la consola administrativa. o Generar informes mensuales de los equipos más infectados y virus que más se presentan. o Gestionar y escalar con el proveedor los problemas de nivel técnico. o Realizar acompañamiento a las visitas del proveedor. • Soporte Técnico: o Llevar a cabo la Recepción, atención y registro de soluciones a las incidencias y requerimientos de 1 y 2 Nivel (Service desk). o Registrar sucesos en los formatos del sistema de gestión de calidad. o Prever los problemas técnicos a nivel de hardware y de configuración de los equipos de –RTVC-. o Velar por la correcta manipulación de los equipos de cómputo de la entidad, reportando oportunamente al supervisor del contrato las recomendaciones y acciones realizadas en cumplimiento del objeto del contrato. o Dar soporte y asesoría informática a los usuarios que lo requieran. o Atender los requerimientos que realice el supervisor y suministrar la información o documentación que este le solicite. o Apoyo en la implementación de nuevos procesos y/o políticas para la coordinación de T.I. o Efectuar seguimiento a las obligaciones técnicas contractuales de las plataformas que le sean asignadas. • Cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo 2 del estudio previo los cuales hacen parte integral del contrato.

RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	**Código :** SPJ-GP-FT-26
		Versión: V.1
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	**Fecha:** 06/10/2015

PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de mayo de 2017, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
VALOR DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($10.129.578).		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	DIEZ MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($10.129.578).		
FECHA DE INICIO	**Día:**01	**Mes:**03	**Año:**2017
FECHA DE TERMINACION	**Día:**31	**Mes:**05	**Año:**2017
ESTADO	Terminado		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y especificas por parte del contratista.		
OBSERVACIONES	N/A		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:**08 **Mes:**01 **Año:** 2019		

JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Subgerente de Soporte Corporativo

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD.

Revisó: Diego Alejandro Jaramillo Muñoz/ Profesional Universitario Minima Cuantía
Elaboró: Luisa Fernanda Rodríguez/ Apoyo Administrativo Mínima Cuantía

RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	**Código :** SPJ-GP-FT-26
		Versión: V.1
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	**Fecha:** 06/10/2015

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	**882-2017**		
FECHA DE SUSCRIPCION	**Día:**01 **Mes:**06 **Año:**2017		
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	WALTHER ELIECER ROJAS RIAÑO		
CEDULA O NIT	80.512.934		
OBJETO	**EL CONTRATISTA** se obliga para con **-RTVC-** a prestar sus servicios como apoyo a las actividades de soporte técnico para la Coordinación de Tecnologías de la Información		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	• Proporcionar apoyo, asesoría y soporte técnico de primer nivel a los usuarios de **-RTVC-**. • Gestionar los casos recibidos a través de la mesa de servicio y efectuar la atención y/o asignación de los mismos según sea el caso. • Resolver y/o escalar las dificultades técnicas que se presenten a nivel de hardware y/o software a los usuarios finales y/o en la infraestructura tecnológica. • Velar por el cumplimiento del plan de mantenimiento de la infraestructura tecnológica. • Realizar seguimiento y análisis a los servicios tecnológicos generando informes, escalamientos y alertas de los eventos que se evidencien a través de la herramienta de monitoreo. • Garantizar la actualización periódica de los equipos de cómputo y en general de la infraestructura de TI, llevando un inventario actualizado. • Realizar control de acceso a la bodega de tecnologías de información y data center generando los respectivos informes mensuales. • Llevar un registro y control periódico del licenciamiento de software de la entidad. • Atender los requerimientos que realice el supervisor y suministrar la información o documentación que este le solicite. • Realizar monitoreo diario al datacenter de tecnologías de la información generando un registro con la periodicidad antes mencionada del estado de equipos, eléctrico, y demás condiciones técnicas. • Gestionar las solicitudes y adquisiciones de repuestos tecnológicos para atender las necesidades de los usuarios de **-RTVC-**. • Apoyar técnicamente a todas las unidades de tecnologías de la información. • Realizar apoyo y recomendaciones técnicas en la estructuración, seguimiento y ejecución de los proyectos de tecnologías de la información que le sean delegados por parte del supervisor. • Realizar soporte técnico de primer nivel 7x24, remoto o presencial, de acuerdo a las necesidades para garantizar la continuidad del servicio tecnológico de **-RTVC-**. • Generar reportes mensuales del resultado de la gestión. • Cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo 2 del estudio previo el cual hace parte integral del presente contrato		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2017.		
VALOR DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($20.259.156).		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($20.259.156).		
FECHA DE INICIO	**Día:**01	**Mes:**06	**Año:**2017
FECHA DE TERMINACION	**Día:**30	**Mes:**11	**Año:**2017
ESTADO	Terminado		

RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	**Código :** SPJ-GP-FT-26
		Versión: V.1
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	**Fecha:** 06/10/2015

CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y especificas por parte del contratista.
OBSERVACIONES	N/A
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:**08 **Mes:**01 **Año:** 2019

JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Subgerente de Soporte Corporativo

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD.

Revisó: Diego Alejandro Jaramillo Muñoz/ Profesional Universitario Mínima Cuantía.
Elaboró: Luisa Fernanda Rodríguez/ Apoyo Administrativo Mínima Cuantía

RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : SPJ-GP-FT-26
		Versión: V.1
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Fecha: 06/10/2015

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	**1457-2017**		
FECHA DE SUSCRIPCION	**Día:**01 **Mes:**12 **Año:**2017		
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	WALTHER ELIECER ROJAS RIAÑO		
CEDULA O NIT	80.512.934		
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con -RTVC- a Prestar sus Servicios como apoyo a las actividades de soporte técnico para la Coordinación de Tecnologías de la Información.		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	• Proporcionar apoyo, asesoría y soporte técnico de primer nivel a los usuarios de -RTVC-. • Gestionar los casos recibidos a través de la mesa de servicio y efectuar la atención y/o asignación de los mismos según sea el caso. • Resolver y/o escalar las dificultades técnicas que se presenten a nivel de hardware y/o software a los usuarios finales y/o en la infraestructura tecnológica. • Velar por el cumplimiento del plan de mantenimiento de la infraestructura tecnológica, • Realizar seguimiento y análisis a los servicios tecnológicos generando informes, escalamientos y aleñas de los eventos que se evidencien a través de la herramienta de monitoreo. • Garantizar la actualización periódica de los equipos de cómputo y en general de la infraestructura de TI, llevando un inventario actualizado. • Realizar control de acceso a la bodega de tecnologías de información y data center generando los respectivos informes mensuales. • Llevar un registro y control periódico del licenciamiento de software de la entidad. • Atender los requerimientos que realice el supervisor y suministrar la información o documentación que este le solicite. • Realizar monitoreo diario a la data center de tecnologías de la información generando un registro con la periodicidad antes mencionada del estado de equipos, eléctrico, y demás condiciones técnicas. • Gestionar las solicitudes y adquisiciones de repuestos tecnológicos para atender las necesidades de los usuarios de -RTVC. • Apoyar técnicamente a todas las unidades de tecnologías de la información. • Realizar apoyo y recomendaciones técnicas en la estructuración, seguimiento y ejecución de los proyectos de tecnologías de [a información que le sean delegados por parte del supervisor. • Realizar tecnológico soporte técnico de -RTVC-. de primer nivel 7x24, remoto o presencial, de acuerdo con las necesidades para garantizar la continuidad. • Generar reportes mensuales del resultado de la gestión. • Cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo 2 del estudio previo el cual hace parte integral del presente contrato		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del contrato será hasta el 30 de junio de 2018, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MICTE. ($24.344.754).		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($34.778.220).		
FECHA DE INICIO	**Día:**01	**Mes:**12	**Año:**2017
FECHA DE TERMINACION	**Día:**30	**Mes:**09	**Año:**2018

RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	**Código :** SPJ-GP-FT-26
		Versión: V.1
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	**Fecha:** 06/10/2015

ESTADO	Terminado
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y especificas por parte del contratista.
OBSERVACIONES	Modificación 01: Con fecha 26 de junio de 2018. Prorroga hasta el 30 de septiembre de 2018 y adición por la suma de ($10.433.466).
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:**08 **Mes:**01 **Año:** 2019

JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Subgerente de Soporte Corporativo

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD.

Revisó: Diego Alejandro Jaramillo Muñoz/ Profesional Universitario Mínima Cuantía
Elaboró: Luisa Fernanda Rodríguez/ Apoyo Administrativo Mínima Cuantía

RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : SPJ-GP-FT-26
		Versión: V.1
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Fecha: 06/10/2015

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	**1060-2018**		
FECHA DE SUSCRIPCION	**Día:**04 **Mes:**10 **Año:**2018		
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	WALTHER ELIECER ROJAS RIAÑO		
CEDULA O NIT	80.512.934		
OBJETO	**EL CONTRATISTA** se obliga con **-RTVC-** a prestar sus servicios como apoyo a las actividades de soporte técnico para la Coordinación de Tecnologías de la Información.		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	• Proporcionar apoyo, asesoría y soporte técnico de primer nivel a los usuarios de **-RTVC-**. • Gestionar los casos recibidos a través de la mesa de servicio y efectuar la atención y/o asignación de los mismos según sea el caso. • Resolver y/o escalar las dificultades técnicas que se presenten a nivel de hardware y/o software a los usuarios finales y/o en la infraestructura tecnológica. • Velar por el cumplimiento del plan de mantenimiento de la infraestructura tecnológica. • Realizar seguimiento y análisis a los servicios tecnológicos generando informes, escalamientos y alertas de los eventos que se evidencien a través de la herramienta de monitoreo. • Garantizar la actualización periódica de los equipos de cómputo y en general de la infraestructura de TI, llevando un inventario actualizado. • Realizar control de acceso a la bodega de tecnologías de información y data center generando los respectivos informes mensuales. • Llevar un registro y control periódico del licenciamiento de software de la entidad. • Atender los requerimientos que realice el supervisor y suministrar la información o documentación que este le solicite. • Realizar monitoreo diario al data center de tecnologías de la información generando un registro con la periodicidad antes mencionada del estado de equipos, eléctrico, y demás condiciones técnicas. • Gestionar las solicitudes y adquisiciones de repuestos tecnológicos para atender las necesidades de los usuarios de **-RTVC-**. • Apoyar técnicamente a todas las unidades de tecnologías de la información. • Realizar apoyo y recomendaciones técnicas en la estructuración, seguimiento y ejecución de los proyectos de tecnologías de la información que le sean delegados por parte del supervisor. • Realizar soporte técnico de primer nivel 7x24, remoto o presencial, de acuerdo a las necesidades para garantizar la continuidad del servicio tecnológico de **-RTVC-**. • Generar reportes mensuales del resultado de la gestión.		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.		
VALOR DEL CONTRATO	TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTE Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($3.477.822).		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTE Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($3.477.822).		
FECHA DE INICIO	**Día:**04	**Mes:**10	**Año:**2018
FECHA DE TERMINACION	**Día:**03	**Mes:**11	**Año:**2018
ESTADO	Terminado		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y especificas por parte del contratista.		

RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : SPJ-GP-FT-26
		Versión: V.1
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Fecha: 06/10/2015

OBSERVACIONES	N/A
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:**19 **Mes:**03 **Año:** 2019

JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Subgerente de Soporte Corporativo

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD.

Revisó: Diego Ernesto Luna Quevedo/ Coordinador Procesos de Selección.
Elaboró: Luisa Fernanda Rodríguez/ Apoyo Administrativo Mínima Cuantía.

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	**1221-2018**		
FECHA DE SUSCRIPCION	**Día:**07 **Mes:**11 **Año:**2018		
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	WALTHER ELIECER ROJAS RIAÑO		
CEDULA O NIT	80.512.934		
OBJETO	**EL CONTRATISTA** se obliga con **-RTVC-** a prestar sus servicios como apoyo a las actividades de soporte técnico para la Coordinación de Tecnologías de la Información.		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	• Proporcionar apoyo, asesoría y soporte técnico de primer nivel a los usuarios de **-RTVC-**. • Gestionar los casos recibidos a través de la mesa de servicio y efectuar la atención y/o asignación de los mismos según sea el caso. • Resolver y/o escalar las dificultades técnicas que se presenten a nivel de hardware y/o software a los usuarios finales y/o en la infraestructura tecnológica. • Velar por el cumplimiento del plan de mantenimiento de la infraestructura tecnológica. • Realizar seguimiento y análisis a los servicios tecnológicos generando informes, escalamientos y alertas de los eventos que se evidencien a través de la herramienta de monitoreo. • Garantizar la actualización periódica de los equipos de cómputo y en general de la infraestructura de TI, llevando un inventario actualizado. • Realizar control de acceso a la bodega de tecnologías de información y data center generando los respectivos informes mensuales. • Llevar un registro y control periódico del licenciamiento de software de la entidad. • Atender los requerimientos que realice el supervisor y suministrar la información o documentación que este le solicite. • Realizar monitoreo diario al data center de tecnologías de la información generando un registro con la periodicidad antes mencionada del estado de equipos, eléctrico y demás condiciones técnicas. • Gestionar las solicitudes y adquisiciones de repuestos tecnológicos para atender las necesidades de los usuarios de **-RTVC-**. • Apoyar técnicamente a todas las unidades de tecnologías de la información. • Realizar apoyo y recomendaciones técnicas en la estructuración, seguimiento y ejecución de los proyectos de tecnologías de la información que le sean delegados por parte del supervisor. • Realizar soporte técnico de primer nivel 7x24, remoto o presencial, de acuerdo con las necesidades para garantizar la continuidad del servicio tecnológico de **-RTVC-**. • Generar reportes mensuales del resultado de la gestión.		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de hasta el 31 de diciembre de 2018 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.		
VALOR DEL CONTRATO	SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SIETE PESOS M/CTE. ($6.376.007).		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SIETE PESOS M/CTE. ($6.376.007).		
FECHA DE INICIO	**Día:**07	**Mes:**11	**Año:**2018
FECHA DE TERMINACION	**Día:**31	**Mes:**12	**Año:**2018
ESTADO	Terminado		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y especificas por parte del contratista.		

RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	**Código :** SPJ-GP-FT-26
		Versión: V.1
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	**Fecha:** 06/10/2015

OBSERVACIONES	N/A
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:**19 **Mes:**03 **Año:** 2019

JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Subgerente de Soporte Corporativo

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD.

Revisó: Diego Ernesto Luna Quevedo/ Coordinador Procesos de Selección.
Elaboró: Luisa Fernanda Rodríguez/ Apoyo Administrativo Mínima Cuantía.

LA SUSCRITA JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	**067-2019**
FECHA DE SUSCRIPCION	**Día:** 18 **Mes:** 01 **Año:** 2019
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	**WALTHER ELIECER ROJAS RIAÑO**
CEDULA O NIT	80.512.934
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar sus servicios como apoyo a las actividades de soporte técnico para la Coordinación de Tecnologías de la información.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Proporcionar apoyo, asesoría y soporte técnico de primer nivel a los usuarios de RTVC. 2. Gestionar los casos recibidos a través de la mesa de servicio y efectuar la atención y/o asignación de los mismos según sea el caso. 3. Resolver y/o escalar las dificultades técnicas que se presenten a nivel de hardware y/o software a los usuarios finales y/o en la infraestructura tecnológica. 4. Velar por el cumplimiento del plan de mantenimiento de la infraestructura tecnológica. 5. Realizar seguimiento y análisis a los servicios tecnológicos generando informes, escalamientos y alertas de los eventos que se evidencien a través de la herramienta de monitoreo. 6. Garantizar la actualización periódica de los equipos de cómputo y en general de la infraestructura de TI, llevando un inventario actualizado. 7. Realizar control de acceso a la bodega de tecnologías de información y data center generando los respectivos informes mensuales. 8. Llevar un registro y control periódico del licenciamiento de software de la entidad. 9. Atender los requerimientos que realice el supervisor y suministrar la información o documentación que este le solicite. 10. Realizar monitoreo diario al data center de tecnologías de la información generando un registro con la periodicidad antes mencionada del estado de equipos, eléctrico, y demás condiciones técnicas. 11. Gestionar las solicitudes y adquisiciones de repuestos tecnológicos para atender las necesidades de los usuarios de -RTVC-. 12. Apoyar técnicamente a todas las unidades de tecnologías de la información. 13. Realizar apoyo y recomendaciones técnicas en la estructuración, seguimiento y ejecución de los proyectos de tecnologías de la información que le sean delegados por parte del supervisor. 14. Realizar soporte técnico de primer nivel 7x24, remoto o presencial, de acuerdo a las necesidades para garantizar la continuidad del servicio tecnológico de -RTWC». 15. Generar reportes mensuales del resultado de la gestión.
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($35.821.570)
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($35.821.570)

FECHA DE INICIO	**Día**: 18	**Mes:** 01	**Año:** 2019
FECHA DE TERMINACION	**Día:** 17	**Mes**: 11	**Año:** 2019
ESTADO	Finalizado		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y especificas por parte del contratista.		
OBSERVACIONES	NA		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:** 07 **Mes:** 06 **Año:** 2022		

En atención al estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarado en todo el territorio Nacional y los Decretos 457, 531, 593, 636, 689, 749, 878, 990 y 1076 del año 2021, a través de los cuales se ordenado el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas del territorio colombiano, declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, 222, 738, 1315,1913 de 2021, Resolución 304 y 666 de 2022, mediante los cuales se prorroga la emergencia sanitaria hasta el 30 de junio 2022, y así como se establece que las entidades públicas para el cumplimiento de sus funciones podrán establecer modalidades como el teletrabajo, trabajo remoto y trabajo en casa u otras similares durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia COVID 19, y en virtud de los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999, suscribo la presente certificación de manera virtual, avalando su contenido.

_____

JULIANA SANTOS RAMÍREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Nohemí Suarez Gamboa -Profesional Especializado Gerencia
Proyectó: Greisy Arenas Mejía – Apoyo Administrativo Procesos de Selección

Nota 1: La presente certificación se expide con fundamento en el expediente del respectivo contrato que reposa en el archivo de la entidad y en la información suministrada por el supervisor en caso de que aplique.

Nota 2: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada.

Nota 3: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

Nota 4: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

LA SUSCRITA JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	**1514-2019**
FECHA DE SUSCRIPCION	**Día:** 26 **Mes:** 11 **Año:** 2019
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	**WALTHER ELIECER ROJAS RIAÑO**
CEDULA O NIT	80.512.934
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con -RTVC- a prestar sus servicios como apoyo a las actividades de soporte técnico para la Coordinación de Tecnologías de la Información.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Proporcionar apoyo, asesoría y soporte técnico de primer nivel a los usuarios de -RTVC-. 2. Gestionar los casos recibidos a través de la mesa de servicio y efectuar la atención y/o asignación de los mismos según sea el caso. 3. Resolver y/o escalar las dificultades técnicas que se presenten a nivel de hardware y/o software a los usuarios finales y/o en la infraestructura tecnológica. 4. Velar por el cumplimiento del plan de mantenimiento de la infraestructura tecnológica. 5. Realizar seguimiento y análisis a los servicios tecnológicos generando informes, escalamientos y alertas de los eventos que se evidencien a través de la herramienta de monitoreo. 6. Garantizar la actualización periódica de los equipos de cómputo y en general de la infraestructura de TI, llevando un inventario actualizado. 7. Realizar control de acceso a la bodega de tecnologías de información y data center generando los respectivos informes mensuales. 8. Llevar un registro y control periódico del licenciamiento de software de la entidad. 9. Atender los requerimientos que realice el supervisor y suministrar la información o documentación que este le solicite. 10. Realizar monitoreo diario al data center de tecnologías de la información generando un registro con la periodicidad antes mencionada del estado de equipos, eléctrico, y demás condiciones técnicas. 11. Gestionar las solicitudes y adquisiciones de repuestos tecnológicos para atender las necesidades de los usuarios de RTVC. 12. Apoyar técnicamente a todas las unidades de tecnologías de la información. 13. Realizar apoyo y recomendaciones técnicas en la estructuración, seguimiento y ejecución de los proyectos de tecnologías de la información que le sean delegados por parte del supervisor. 14. Realizar soporte técnico de primer nivel 7x24, remoto o presencial, de acuerdo a las necesidades para garantizar la continuidad del servicio tecnológico de RTVC. 15. Generar reportes mensuales del resultado de la gestión.
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el día veinticuatro (24) de febrero de 2020.
VALOR DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($10.627.066)
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($10.627.066)

FECHA DE INICIO	**Día**: 26	**Mes:** 11	**Año:** 2019
FECHA DE TERMINACION	**Día:** 24	**Mes**: 02	**Año:** 2020
ESTADO	Finalizado		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y especificas por parte del contratista.		
OBSERVACIONES	NA		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:** 07 **Mes:** 06 **Año:** 2022		

En atención al estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarado en todo el territorio Nacional y los Decretos 457, 531, 593, 636, 689, 749, 878, 990 y 1076 del año 2021, a través de los cuales se ordenado el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas del territorio colombiano, declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, 222, 738, 1315,1913 de 2021, Resolución 304 y 666 de 2022, mediante los cuales se prorroga la emergencia sanitaria hasta el 30 de junio 2022, y así como se establece que las entidades públicas para el cumplimiento de sus funciones podrán establecer modalidades como el teletrabajo, trabajo remoto y trabajo en casa u otras similares durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia COVID 19, y en virtud de los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999, suscribo la presente certificación de manera virtual, avalando su contenido.

_____

JULIANA SANTOS RAMÍREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Nohemí Suarez Gamboa -Profesional Especializado Gerencia
Proyectó: Greisy Arenas Mejía – Apoyo Administrativo Procesos de Selección

Nota 1: La presente certificación se expide con fundamento en el expediente del respectivo contrato que reposa en el archivo de la entidad y en la información suministrada por el supervisor en caso de que aplique.

Nota 2: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada.

Nota 3: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

Nota 4: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

LA SUSCRITA JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	**255-2020**
FECHA DE SUSCRIPCION	**Día:** 04 **Mes:** 03 **Año:** 2020
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	**WALTHER ELIECER ROJAS RIAÑO**
CEDULA O NIT	80.512.934
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con -RTVC- a prestar sus servicios de soporte a los sistemas de información e infraestructura física de -RTVC- y apoyo a las actividades de soporte técnica para la Coordinación de Tecnologías de la Información.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Cumplir a cabalidad y de manera oportuna y en los términos establecidos las solicitudes de los usuarios por la herramienta de la mesa de servicios con que cuenta la Entidad. 2. Llevar a cabo la debida gestión, validación y expedición de los diferentes Paz y Salvos Informáticos que solicitan los usuarios para la finalización de contratos por parte de la Entidad y la dirección. 3. Ejecutar y realizar la administración de los usuarios en los respectivos sistemas los cuales son: Correo Electrónico Institucional, Directorio Activo y Sistema de Gestión Documental Orfeo, y dar soporte técnico a dichos sistemas. 4. Diligenciar ios documentos del Sistema de Gestión de Calidad que le sean inherentes a su cargo. 5. Apoyar en el análisis, levantamiento, definición, registro y documentación de los requerimientos funcionales y técnicos generados por -RTVC- y que forman parte del ciclo de desarrollo de sistemas de información. 6. Apoyar y generar reportes sobre indicadores, cumplimiento y asignación de recursos en la gestión y proyectos de desarrollo de sistemas de información. 7. Apoyar y Participar en la gestión de incidentes y requerimientos para los sistemas convergentes de información tecnológica. 8. Apoyar y Llevar a cabo la gestión respectiva de los módulos de administración del Sistema de Gestión Documental de la Entidad. 9. Realizar el seguimiento en la correcta manipulación de los equipos de cómputo de la Entidad, reportando oportunamente al supervisor del contrato las recomendaciones y acciones realizadas en cumplimiento del objetivo del contrato. 10. Brindar soporte técnico de primer nivel a los usuarios de -RTVC-. 11. Tramitar y brindar asistencia en los casos de soporte recibidos a través de la mesa de servicio y efectuar la atención y/o asignación de los mismos según sea el caso. 12. Dar solución y/o realizar el escalamiento de las dificultades técnicas que se presenten a nivel de hardware y/o software a los usuarios finales y/o en la infraestructura tecnológica de -RTVC-. 13. Llevar a cabo el monitoreo diario a la data center de tecnologías de la información generando un registro con la periodicidad antes mencionada del estado de equipos, eléctrico, y demás condiciones técnicas. 14. Brindar el apoyo necesario y realizar las recomendaciones técnicas en la estructuración, seguimiento y ejecución de los proyectos de tecnologías de la información que le sean delegados por parte del supervisor. 15. Efectuar el seguimiento, análisis y observación de los servicios tecnológicos realizando los informes,

	escalamientos y alertas de los eventos que se evidencien a través de la herramienta de monitoreo. 16. Velar por el cumplimiento del plan de mantenimiento de la infraestructura tecnológica. 17. Actualizar de manera periódica los equipos de cómputo y en general de la infraestructura de T.I., llevando un inventario actualizado. 18. Tramitar las solicitudes y adquisiciones de repuestos tecnológicos para atender las necesidades de los usuarios de -RTVC-. 19. Llevar un registro y control periódico del licenciamiento de software de la Entidad. 20. Realizar soporte técnico de primer nivel 7x24, remoto o presencial, de acuerdo a las necesidades para garantizar la continuidad del servicio tecnológico de -RTVC. 21. Llevar a cabo el control de acceso a la bodega de tecnologías de información y data center generando los respectivos informes mensuales. 22. Atender los requerimientos que realice el supervisor y suministrar la información o documentación que este le solicite.		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de 7 meses, y 29 días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.		
VALOR DEL CONTRATO	VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($29.393.989)		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($29.393.989)		
FECHA DE INICIO	**Día**: 04	**Mes:** 03	**Año:** 2020
FECHA DE TERMINACION	**Día:** 02	**Mes**: 11	**Año:** 2020
ESTADO	Finalizado		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y especificas por parte del contratista.		
OBSERVACIONES	NA		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:** 07 **Mes:** 06 **Año:** 2022		

En atención al estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarado en todo el territorio Nacional y los Decretos 457, 531, 593, 636, 689, 749, 878, 990 y 1076 del año 2021, a través de los cuales se ordenado el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas del territorio colombiano, declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, 222, 738, 1315,1913 de 2021, Resolución 304 y 666 de 2022, mediante los cuales se prorroga la emergencia sanitaria hasta el 30 de junio 2022, y así como se establece que las entidades públicas para el cumplimiento de sus funciones podrán establecer modalidades como el teletrabajo, trabajo remoto y trabajo en casa u otras similares durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia COVID 19, y en virtud de los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999, suscribo la presente certificación de manera virtual, avalando su contenido.

_____

JULIANA SANTOS RAMÍREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Nohemí Suarez Gamboa -Profesional Especializado Gerencia
Proyectó: Greisy Arenas Mejía – Apoyo Administrativo Procesos de Selección

Nota 1: La presente certificación se expide con fundamento en el expediente del respectivo contrato que reposa en el archivo de la entidad y en la información suministrada por el supervisor en caso de que aplique.

Nota 2: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada.

Nota 3: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

Nota 4: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

LA SUSCRITA JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	**1566-2020**
FECHA DE SUSCRIPCION	**Día:** 06 **Mes:** 11 **Año:** 2020
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	**WALTHER ELIECER ROJAS RIAÑO**
CEDULA O NIT	**80.512.934**
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con -RTVC- a prestar sus servicios como apoyo a las actividades de soporte técnico para la Coordinación de Tecnologías de la Información.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1) Cumplir a cabalidad y de manera oportuna y en los términos establecidos las solicitudes de los usuarios por la herramienta de la mesa de servicios con que cuenta la Entidad. 2) Llevar a cabo la debida gestión, validación y expedición de los diferentes Paz y Salvos Informáticos que solicitan los usuarios para la finalización de contratos por parte de la entidad y la dirección. 3) Diligenciar los documentos del Sistema de Gestión de Calidad que le sean inherentes a su cargo. 4) Apoyar en el análisis, levantamiento, definición, registro y documentación de los requerimientos funcionales y técnicos generados por -RTVC-y que forman parte del ciclo de desarrollo de sistemas de información. 5) Apoyar y Generar reportes sobre indicadores, cumplimiento y asignación de recursos en la gestión y proyectos de desarrollo de sistemas de información. 6) Apoyar y Participar en la gestión de incidentes y requerimientos para los sistemas convergentes de información tecnológica. 7) Realizar el seguimiento en la correcta manipulación de los equipos de cómputo de la entidad, reportando oportunamente al supervisor del contrato las recomendaciones y acciones realizadas en cumplimiento del objetivo del contrato. 8) Brindar soporte técnico de primer nivel a los usuarios de -RTVC-. 9) Tramitar y brindar asistencia en los casos de soporte recibidos a través de la mesa de servicio y efectuar la atención y/o asignación de los mismos según sea el caso. 10) Dar solución y/o realizar el escalamiento de las dificultades técnicas que se presenten a nivel de hardware y/o software a los usuarios finales y/o en la infraestructura tecnológica de -RTVC-. 11) Brindar el apoyo necesario y realizar las recomendaciones técnicas en la estructuración, seguimiento y ejecución de los proyectos de tecnologías de la información que le sean delegados por parte del supervisor. 12) Efectuar el seguimiento, análisis y observación de los servicios tecnológicos realizando los informes, escalamientos y alertas de los eventos que se evidencien a través de la herramienta de monitoreo. 13) Velar por el cumplimiento del plan de mantenimiento de la infraestructura tecnológica. 14) Actualizar de manera periódica los equipos de cómputo y en general de la infraestructura de TI, llevando un inventario actualizado. 15) Tramitar las solicitudes y adquisiciones de repuestos tecnológicos para atender las necesidades de los usuarios de -RTVC-. 16) Llevar un registro y control periódico del licenciamiento de software de la entidad. 17) Realizar soporte técnico de primer nivel 7x24, remoto o presencial, de acuerdo a las necesidades para garantizar la continuidad del servicio tecnológico de -RTVC-.

	18) Levar a cabo el control de acceso a la bodega de tecnologías de información y data center generando los respectivos informes mensuales. 19) Atender los requerimientos que realice el supervisor y suministrar la información o documentación que este le solicite. 20) Registrar en una planilla o en el medio designado el control sobre los servicios brindados conteniendo como mínimo la siguiente información: fecha y hora del servicio, dependencia, usuario, plataforma, servicio, incidente y/o requerimiento y solución.		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de mayo de 2021, esto es, un (1) mes y veinticinco (25) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
VALOR DEL CONTRATO	VEINTISÉIS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($26.093.334)		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($25.966.667)		
FECHA DE INICIO	**Día**: 06	**Mes:** 11	**Año:** 2020
FECHA DE TERMINACION	**Día:** 31	**Mes**: 05	**Año:** 2021
ESTADO	Finalizado		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certifico el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y especificas por parte del contratista.		
OBSERVACIONES	ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 del 06 de abril del 2021, mediante la cual se prorroga el plazo hasta el 31 de mayo de 2021 y se adiciona al valor del contrato la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($6.966.667).		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:** 07 **Mes:** 06 **Año:** 2022		

En atención al estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarado en todo el territorio Nacional y los Decretos 457, 531, 593, 636, 689, 749, 878, 990 y 1076 del año 2021, a través de los cuales se ordenado el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas del territorio colombiano, declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, 222, 738, 1315,1913 de 2021, Resolución 304 y 666 de 2022, mediante los cuales se prorroga la emergencia sanitaria hasta el 30 de junio 2022, y así como se establece que las entidades públicas para el cumplimiento de sus funciones podrán establecer modalidades como el teletrabajo, trabajo remoto y trabajo en casa u otras similares durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia COVID 19, y en virtud de los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999, suscribo la presente certificación de manera virtual, avalando su contenido.

_____

JULIANA SANTOS RAMIREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Reviso: Nohemí Suarez Gamboa -Profesional Especializado Gerencia
Elaboro: Brayan Mauricio Morales Beltrán – Apoyo a Procesos de Contratación

Nota 1: La presente certificación se expide con fundamento en el expediente del respectivo contrato que reposa en el archivo de la entidad y en la información suministrada por el supervisor en caso de que aplique.
Nota 2: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada.
Nota 3: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.
Nota 4: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	**1358-2021**		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**Día:** 17 **Mes:** 06 **Año:** 2021		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	**WALTHER ELIECER ROJAS RIAÑO**		
CÉDULA O NIT	80.512.934		
OBJETO	**EL CONTRATISTA** se obliga con **-RTVC-** a prestar sus servicios como apoyo a las actividades de soporte técnico para -RTVC-.		
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**1.** Cumplir a cabalidad y de manera oportuna y en los términos establecidos las solicitudes de los usuarios por la herramienta de la mesa de servicios con que cuenta la Entidad. **2.** Apoyar y Participar en la gestión de incidentes y requerimientos para los sistemas convergentes de información tecnológica y gestión de emisión de televisión. **3.** Realizar el seguimiento en la correcta manipulación de los equipos de cómputo de la entidad, reportando oportunamente al supervisor del contrato las recomendaciones y acciones realizadas en cumplimiento del objetivo del contrato. **4.** Brindar soporte técnico de primer nivel a los usuarios de -RTVC-. **5.** Tramitar y brindar asistencia en los casos de soporte recibidos a través de la mesa de servicio y efectuar la atención y/o asignación de los mismos según sea el caso. **6.** Dar solución y/o realizar el escalamiento de las dificultades técnicas que se presenten a nivel de hardware y/o software de TI a los usuarios finales y/o en la infraestructura tecnológica y de gestión de emisión de televisión de -RTVC-. **7.** Brindar el apoyo necesario y realizar las recomendaciones técnicas en la estructuración, seguimiento y ejecución de los proyectos de tecnologías de la información que le sean asignados por parte del supervisor. **8.** Efectuar el seguimiento, análisis y observación de los servicios tecnológicos realizando los informes, escalamientos y alertas de los eventos que se evidencien a través de la herramienta de monitoreo. **9.** Velar por el cumplimiento del plan de mantenimiento de la infraestructura tecnológica. **10.** Apoyar el desarrollo técnico y logístico de los eventos de streaming de -RTVC-.		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato fue hasta el treinta (30) de junio 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($47.373.333)		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($47.373.333)		
FECHA DE INICIO	**Día**: 17	**Mes:** 06	**Año:** 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	**Día:** 30	**Mes**: 06	**Año:** 2022
ESTADO	Finalizado		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y especificas por parte del contratista.		
OBSERVACIONES	NA		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:** 20 **Mes:** 10 **Año:** 2023		

Johanna Serrano

LADY JOHANNA SERRANO HERNANDEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON ASIGNACION DE FUNCIONES DE LA COORDINACION DE PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

Revisó: Paola Andrea Arenas García - Abogada contratista
Proyectó: Greisy Arenas Mejía – Apoyo Administrativo Procesos de Selección

Nota 1: La presente certificación se expide con fundamento en el expediente del respectivo contrato que reposa en el archivo de la entidad y en la información suministrada por el supervisor en caso de que aplique.
Nota 2: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada.
Nota 3: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.
Nota 4: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	**583-2022**		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**Día:** 01 **Mes:** 07 **Año:** 2022		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	**WALTHER ELIECER ROJAS RIAÑO**		
CÉDULA O NIT	80.512.934		
OBJETO	**EL CONTRATISTA** se obliga con **RTVC** a prestar sus servicios como apoyo a las actividades de soporte técnico para -RTVC-.		
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**1.** Cumplir a cabalidad y de manera oportuna y en los términos establecidos las solicitudes de los usuarios por la herramienta de la mesa de servicios con que cuenta la Entidad. **2.** Apoyar y Participar en la gestión de incidentes y requerimientos para los sistemas convergentes de información tecnológica y gestión de emisión de televisión. **3.** Realizar el seguimiento en la correcta manipulación de los equipos de cómputo de la entidad, reportando oportunamente al supervisor del contrato las recomendaciones y acciones realizadas en cumplimiento del objetivo del contrato. **4.** Brindar soporte técnico de primer nivel a los usuarios de RTVC **5.** Tramitar y brindar asistencia en los casos de soporte recibidos a través de la mesa de servicio y efectuar la atención y/o asignación de los mismos según sea el caso. **6.** Dar solución y/o realizar el escalamiento de las dificultades técnicas que se presenten a nivel de hardware y/o software de TI a los usuarios finales y/o en la infraestructura tecnológica y de gestión de emisión de televisión de RTVC. **7.** Brindar el apoyo necesario y realizar las recomendaciones técnicas en la estructuración, seguimiento y ejecución de los proyectos de tecnologías de la información que sean requeridos por parte del supervisor. **8.** Efectuar el seguimiento, análisis y observación de los servicios tecnológicos realizando los informes, escalamientos y alertas de los eventos que se evidencien a través de la herramienta de monitoreo. **9.** Velar por el cumplimiento del plan de mantenimiento de la infraestructura tecnológica. **10.** Apoyar el desarrollo técnico y logístico de los eventos de streaming de RTVC.		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato fue de seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.		
VALOR DEL CONTRATO	VEINTITRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($23.145.546)		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	VEINTITRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($23.145.546)		
FECHA DE INICIO	**Día**: 01	**Mes:** 07	**Año:** 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	**Día:** 31	**Mes**: 12	**Año:** 2022
ESTADO	Finalizado		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y especificas por parte del contratista.		
OBSERVACIONES	NA		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:** 20 **Mes:** 10 **Año:** 2023		

Johanna Serrano

LADY JOHANNA SERRANO HERNANDEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON ASIGNACION DE FUNCIONES DE LA COORDINACION DE PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

Revisó: Paola Andrea Arenas García - Abogada contratista
Proyectó: Greisy Arenas Mejía – Apoyo Administrativo Procesos de Selección

Nota 1: La presente certificación se expide con fundamento en el expediente del respectivo contrato que reposa en el archivo de la entidad y en la información suministrada por el supervisor en caso de que aplique.
Nota 2: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada.
Nota 3: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.
Nota 4: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	**254 - 2023**		
FECHA DE SUSCRIPCION	**Día:** 23 **Mes:** 01 **Año:** 2023		
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	**WALTHER ELIECER ROJAS RIAÑO**		
CEDULA O NIT	**80.512.934**		
OBJETO	**El CONTRATISTA** se obliga con **RTVC** a prestar sus servicios como apoyo a las actividades de soporte técnico para **RTVC**.		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	**1.** Cumplir a cabalidad y de manera oportuna y en los términos establecidos las solicitudes de los usuarios por la herramienta de la mesa de servicios con que cuenta la Entidad. **2.** Apoyar y Participar en la gestión de incidentes y requerimientos para los sistemas convergentes de información tecnológica y gestión de emisión de televisión. **3.** Realizar el seguimiento en la correcta manipulación de los equipos de cómputo de la entidad, reportando oportunamente al supervisor del contrato las recomendaciones y acciones realizadas en cumplimiento del objetivo del contrato. **4.** Brindar soporte técnico de primer nivel a los usuarios de RTVC. **5.** Tramitar y brindar asistencia en los casos de soporte recibidos a través de la mesa de servicio y efectuar la atención y/o asignación de los mismos según sea el caso. **6.** Dar solución y/o realizar el escalamiento de las dificultades técnicas que se presenten a nivel de hardware y/o software de TI a los usuarios finales y/o en la infraestructura tecnológica y de gestión de emisión de televisión de RTVC. **7.** Brindar el apoyo necesario y realizar las recomendaciones técnicas en la estructuración, seguimiento y ejecución de los proyectos de tecnologías de la información que sean requeridos por parte del supervisor. **8.** Efectuar el seguimiento, análisis y observación de los servicios tecnológicos realizando los informes, escalamientos y alertas de los eventos que se evidencien a través de la herramienta de monitoreo. **9.** Velar por el cumplimiento del plan de mantenimiento de la infraestructura tecnológica. **10.** Apoyar el desarrollo técnico y logístico de los eventos de streaming de RTVC.		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del presente contrato es de **nueve (9) meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.		
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($36.000.000).		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	En ejecución. (E.E)		
FECHA DE INICIO	**Día**: 23	**Mes:** 01	**Año:** 2023
FECHA DE TERMINACION	**Día:** E.E	**Mes**: E.E	**Año:** E.E
ESTADO	En ejecución		
CUMPLIMIENTO	N/A		
OBSERVACIONES	Mediante Adición y Prorroga No. 1 de fecha 19 de julio de 2023, se prorrogó el término de ejecución del contrato por tres (03) meses, y se adicionó al valor inicial la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 12.000.000). E.E (En ejecución).		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:** 20 **Mes:** 10 **Año:** 2023		

Johanna Serrano

LADY JOHANNA SERRANO HERNÁNDEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

Vo. Bo: Miguel Yampol Rodríguez Rincón - Coordinador de Gestión Emisión de Televisión – Supervisor.
Lady Johanna Serrano Hernández - Profesional Universitario con asignación de funciones de la Coordinación de Procesos de Selección y Contratación.
Revisó: Albalupe Vega Hernández – Abogada Contratista.
Proyectó: Jose Miguel Zarate Rueda - Apoyo Administrativo Contratista - Oficina Asesora Jurídica

Nota 1: La presente certificación se expide con fundamento en el expediente del respectivo contrato que reposa en el archivo de la entidad y en la información suministrada por el supervisor en caso de que aplique.
Nota 2: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada.
Nota 3: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.
Nota 4: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA CERTIFICA:

Que, una vez revisados los archivos de **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA,** se encuentra que el(la) señor(a) **WALTHER ELIECER ROJAS RIAÑO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **80.512.934** expedida en la ciudad de Bogotá D.C., suscribió el/los **CONTRATO (S) DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que a continuación se relacionan:

No. del contrato	2527 - 2023
Objeto contractual	EL CONTRATISTA se obliga con -RTVC- a prestar sus servicios brindando apoyo en las actividades de soporte técnico para RTVC.
Fecha de suscripción del contrato	26 de octubre de 2023
Fecha de inicio	26 de octubre de 2023
Fecha final	31 de diciembre de 2023
Valor total del contrato	$ 9.039.333
Observaciones a la ejecución del contrato	N/A
El contrato de prestación de servicios se encuentra en ejecución actualmente	SI___ NO X
El contrato de prestación de servicios se terminó de manera anticipada	SI___ NO X
El contrato de prestación de servicios se suspendió	SI___ NO X
	En caso de que la respuesta haya sido SI, indicar el periodo de suspensión
	De: N/A
	Hasta: N/A
	Reactivación: N/A
Prórroga 1	Mediante modificación No.1 suscrita el 27 de diciembre de 2023 se prorrogó el contrato en 1 mes y 03 días
Adición 1	$4.589.200
Valor final del contrato	$13.628.533
Fecha final del contrato	03 de febrero 2024

Obligaciones especificas:

1. Brindar soporte técnico de primer nivel a los usuarios de RTVC.
2. Cumplir a cabalidad y de manera oportuna y en los términos establecidos las solicitudes de los usuarios por la herramienta de la mesa de servicios con que cuenta la Entidad.
3. Efectuar el seguimiento en la correcta manipulación de los equipos de cómputo de la entidad, reportando oportunamente al supervisor del contrato las recomendaciones y acciones realizadas en cumplimiento del objetivo del contrato.

4. Apoyar y Participar en la gestión de incidentes y requerimientos para los sistemas convergentes de información tecnológica y gestión de emisión de televisión.
5. Tramitar y brindar asistencia en los casos de soporte recibidos a través de la mesa de servicio y efectuar la atención y/o asignación de los mismos según sea el caso.
6. Brindar el apoyo necesario y realizar las recomendaciones técnicas en la estructuración, seguimiento y ejecución de los proyectos de tecnologías de la información que sean requeridos por parte del supervisor.
7. Dar solución y/o realizar el escalamiento de las dificultades técnicas que se presenten a nivel de hardware y/o software de TI a los usuarios finales y/o en la infraestructura tecnológica y de gestión de emisión de televisión de RTVC.
8. Apoyar el desarrollo técnico y logístico de los eventos de streaming de RTVC.
9. Efectuar el seguimiento, análisis y observación de los servicios tecnológicos realizando los informes escalamientos y alertas de los eventos que se evidencien a través de la herramienta de monitoreo.
10. Velar por el cumplimiento del plan de mantenimiento de la infraestructura tecnológica.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2024.

JUNNY CRISTINA LA SERNA BULA

JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Revisó: Lynda Vannessa Hurtado Gonzalez– Abogada Contratista – OAJ
Proyectó: Lizzette Marcela Riobo Franco – Abogada Contratista – Coordinación de Procesos de Selección y Contratación

Nota 1: La presente certificación se expide con fundamento en el expediente del respectivo contrato que reposa en el archivo de la entidad y en la información suministrada por el supervisor en caso de que aplique.
Nota 2: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada
Nota 3: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.
Nota 4: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación.
Nota 5: El contenido del formato no puede ser susceptible a cambios o modificaciones de ningún tipo.
Nota 6: Una vez firmado el documento, deberá ser almacenado en el expediente físico o electrónico, de acuerdo con la serie y subserie documental de las Tablas de Retención Documental de la unidad productora.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS N°426 DE 2024	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA	
I. PARTES CONTRATANTES	
ORDENADOR DEL GASTO	**JORGE LUIS ARZUAGA CADENA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.765.522, en calidad de Subgerente de Soporte Corporativo, nombrado mediante Resolución No.0194 del 16 de junio de 2023 y Acta de Posesión No. 001 del 16 de junio de 2023, quien actúa en el presente documento como ordenador del gasto de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0207 del 30 de junio del 2023, Entidad que en adelante se denominará -RTVC- S.A.S.
CONTRATISTA	**WALTHER ELIECER ROJAS RIAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No.**80.512.934**
II. ANTECEDENTES PRECONTRACTUALES	
ESTUDIOS PREVIOS	Los estudios previos fueron presentados por la **Coordinación de Gestión Tecnologías de la Información (T.I.) de -RTVC- con asignación de funciones de la Coordinación de Tecnologías de la Información** el cual hace parte integral del presente contrato, y se regirá por las cláusulas que más adelante se estipulan, previa la siguiente consideración y la necesidad se encuentra registrada en el plan de adquisiciones de la presente vigencia.
SUPERVISIÓN	La supervisión del presente contrato será ejercida por el a supervisión del presente contrato estará a cargo de la **Coordinación de Gestión Tecnologías de la Información (T.I.) de -RTVC-** quien haga sus veces o por el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto, el cual ejercerá las funciones contenidas en el Manual de Supervisión de Contratos de -RTVC- y en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**CDP No. 1728 de fecha 29/01/2024**
III. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1. OBJETO	**EL CONTRATISTA** se obliga con -RTVC- a prestar sus servicios brindando apoyo en las actividades de soporte técnico para RTVC.
2. VALOR	**TREINTA MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($30.038.400)**
3. FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará a **EL CONTRATISTA** en mensualidades vencidas cada una por valor de **CINCO MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 5.006.400)**, o por fracción de mes según corresponda, previo cumplimiento a satisfacción de cada una de las obligaciones objeto del contrato. Para cada uno de los pagos se deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según corresponda, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato aprobando los respectivos informes de acuerdo al formato establecido por la Entidad y la constancia de pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL). **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días comprendidos entre el día primero (1) y el último día de cada mes, es decir, que una vez se cumpla dicho plazo EL CONTRATISTA podrá solicitar la cancelación de sus honorarios a través del supervisor. Sin embargo, para los periodos que no correspondan a mensualidades completas se calcularán proporcionalmente los días, corte al último día de cada mes y se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar,

<table>
<tr><th colspan="2">ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES</th></tr>
<tr><th colspan="2">CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS N°426 DE 2024</th></tr>
<tr><th colspan="2">PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA</th></tr>
<tr><td></td><td>proporcional al valor mensual pactado. En todo caso las mensualidades y los plazos corresponderán a los periodos establecidos en la Circular No.012 del 22 de agosto de 2023, las cuales se encuentran publicadas en la página web de RTVC S.A.S o aquellas que la modifiquen, adicionen, o sustituyan.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de sus obligaciones. La radicación de la solicitud de pago se hará mediante la Certificación de Interventoría y/o Supervisión atendiendo las disposiciones contenidas en la Circular No.012 del 22 de agosto de 2023, las cuales se encuentran publicadas en la página web de RTVC S.A.S o aquellas que la modifiquen, adicionen, o sustituyan. Para el último pago adicionalmente se requerirá del Acta de Finalización y/o Recibo de los Trabajos del Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El presente contrato no será liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de RTVC S.A.S y las demás normas vigentes sobre la materia. Sin embargo, en caso de terminarse de manera anticipada el presente contrato, se deberá proceder a la realización de la liquidación del mismo en el formato establecido por la Entidad.</td></tr>
<tr><td>4. PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo del presente contrato será de Seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>4.1. ACTA DE INICIO</td><td>SI [ ] NO [x]</td></tr>
<tr><td>5. LIQUIDACION</td><td>Procede la liquidación SI [ ] NO [x]</td></tr>
<tr><td>6. GARANTIAS</td><td>De conformidad con lo contemplado en el Manual de Contratación de RTVC Capítulo V, Numeral 1, EL CONTRATISTA se debe comprometer a tomar a favor de -RTVC- una <u>Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación</u> , expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta la naturaleza misional y cuantía del contrato a celebrarse.

La garantía deberá amparar:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Diez por ciento (10%)</td><td>Valor del Contrato</td><td>A partir de la fecha de suscripción del contrato, por su termino de ejecución y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad Del Servicio</td><td>Diez por ciento (10%)</td><td>Valor del Contrato</td><td>A partir de la fecha de suscripción del contrato, por su termino de ejecución y cuatro (4) meses más</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS N°426 DE 2024	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA	
	PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá entregar las pólizas dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato en la Oficina Jurídica de **–RTVC-,** al cabo de los cuales, de no acreditarse tal obligación, la Oficina Asesora Jurídica realizará requerimiento tendiente a instar al contratista a cumplir sus obligaciones pendientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**El contratista de obliga con RTVC a cumplir con las siguientes obligaciones:** **a. Obligaciones generales** **1.** Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación cuando sea necesario. **2.** Actuar con lealtad y buena fe en el desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de **RTVC S.A.S**. **3.** Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato. **4.** Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. **5.** Acreditar e informar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, cualquier modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, al igual que el cumplimiento de sus obligaciones frente al mismo. **6.** Asistir a las reuniones que programe **RTVC S.A.S.** para el seguimiento del asunto objeto del contrato. **7.** Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad, y manteniendo el buen trato con los demás contratistas, servidores y funcionarios de **RTVC S.A.S.** bajo los principios de buena conducta ética y moral a fin de cumplir con el objeto contractual, así como, cumplir con las directrices establecidas en la Circular No. 04 de 2019, las cuales corresponden a la reglamentación para recibir y portar el carnet que lo acredita como contratista de **RTVC S.A.S**. **8.** Informar por escrito al supervisor del contrato las novedades relativas a cesión, suspensión o terminación anticipada del contrato, con mínimo ocho (8) días de antelación a la fecha de suscripción del acta que contenga la novedad. **9.** Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual. **10.** Cumplir con los lineamientos establecidos en el Anexo 1 del estudio previo, los cuales hacen parte integral del contrato. **11.** Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y protocolos de bioseguridad adoptados por **RTVC S.A.S.** para el ingreso y permanencia al interior de las instalaciones. **12.** Conocer y aplicar las políticas y protocolos de protección implementadas a través de la

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS N°426 DE 2024	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA	
	Circular No. 007 del 22 de marzo de 2023, o aquella que la modifique, sustituya o adicione, las cuales corresponden al protocolo para el manejo del acoso sexual y/o discriminación por razón del sexo en **RTVC S.A.S**. **13.** Custodiar y cuidar todos los elementos y/o insumos que le sean proporcionados para la ejecución del contrato y retornarlos a la finalización de éste. Todos aquellos daños que se ocasionen a los elementos y/o insumos entregados que sean atribuibles al contratista, serán asumidos por el contratista, por lo que autoriza de manera expresa a **RTVC S.A.S.** a descontar de las sumas adeudadas, el valor correspondiente a la reparación del daño o reemplazo del insumo. **14.** Cumplir con los lineamientos contemplados en el Manual de Contratación de **RTVC S.A.S.**, referente al Conflicto de Interés. **15.** Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y/o protocolos que se adopten en el marco de los programas de promoción y prevención del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo por **RTVC S.A.S**. Nota 1: Con la suscripción y aceptación del contrato a través de la plataforma SECOP II, el contratista manifiesta que: o Se encuentra debidamente facultado para realizar la ejecución del contrato. o Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral de los estudios previos y contrato; para lo cual tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibió de RTVC respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **b. Obligaciones específicas** **1.** Brindar soporte técnico de primer nivel a los usuarios de RTVC. **2.** Cumplir a cabalidad y de manera oportuna y en los términos establecidos las solicitudes de los usuarios por la herramienta de la mesa de servicios con que cuenta la Entidad. **3.** Efectuar el seguimiento en la correcta manipulación de los equipos de cómputo de la entidad, reportando oportunamente al supervisor del contrato las recomendaciones y acciones realizadas en cumplimiento del objetivo del contrato. **4.** Apoyar y Participar en la gestión de incidentes y requerimientos para los sistemas convergentes de información tecnológica y gestión de emisión de televisión. **5.** Tramitar y brindar asistencia en los casos de soporte recibidos a través de la mesa de servicio y efectuar la atención y/o asignación de los mismos según sea el caso. **6.** Brindar el apoyo necesario y realizar las recomendaciones técnicas en la estructuración, seguimiento y ejecución de los proyectos de tecnologías de la información que sean requeridos por parte del supervisor. **7.** Dar solución y/o realizar el escalamiento de las dificultades técnicas que se presenten a nivel de hardware y/o software de TI a los usuarios finales y/o en la infraestructura tecnológica y de gestión de emisión de televisión de RTVC. 8. Apoyar el desarrollo técnico y logístico de los eventos de streaming de RTVC.

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS N°426 DE 2024	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA	
	9. Efectuar el seguimiento, análisis y observación de los servicios tecnológicos realizando los informes escalamientos y alertas de los eventos que se evidencien a través de la herramienta de monitoreo. **10.** Velar por el cumplimiento del plan de mantenimiento de la infraestructura tecnológica.
8.OBLIGACIONES DE RTVC	**1.** Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto. **2.** Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, cuando sea el caso. **3.** Reportar las novedades que se presenten sobre la ejecución del contrato, tales como inicio, suspensión y terminación, que tengan relación con la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **4.** Las demás inherentes al objeto contractual
9.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual, y por tanto tienen fuerza vinculante con el presente documento.
IV. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	
10.ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato y por tanto tiene fuerza vinculante las estipulaciones consignadas en el Estudio Previo, la propuesta presentada, documentos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación "SECOP", y la información contenida en el anverso de este documento, o en anexo al mismo, según corresponda, en consideración a su naturaleza y régimen legal excepto las Estipulaciones.

11) INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **-RTVC-** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquella, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éste, hasta la liquidación definitiva del contrato si a ello hay lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **-RTVC-** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, éste será notificado lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **-RTVC PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si en cualquiera de los eventos antes previstos **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **-RTVC-**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL CONTRATISTA** y éste pagará todos los gastos en que **-RTVC-** incurra por tal motivo. **12) CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **-RTVC- 13) SUSPENSIÓN TEMPORAL:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento**. 14) EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no constituye vinculación laboral alguna de **EL CONTRATISTA** con -**RTVC-**; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de salarios o prestaciones sociales. **15) RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** En términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones como cotizante frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL). Dicha acreditación deberá efectuarla **EL CONTRATISTA** ante el supervisor del contrato, quien certificará su cumplimiento como requisito previo para el desembolso de cualquier suma de dinero por parte de **-RTVC-**. **16) AFILIACIÓN SGRL: -RTVC-** realizará la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, y a su vez **EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar de manera oportuna los pagos en las condiciones señaladas en Ley 1562 de 2012 *y* al acatamiento de las obligaciones impuestas al **CONTRATISTA** que frente al SGRL establece el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015.**17) INHABILIDADES E**

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS N°426 DE 2024
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA

INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley que le impidan suscribir el presente Contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme lo disponen los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. **18) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir diferencias con ocasión del cumplimiento y ejecución de este contrato o referente a actos que afecten la relación contractual, las partes podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. **19) TERMINACIÓN ANTICIPADA:** -**RTVC-** podrá dar por terminado el presente contrato antes del plazo señalado, además de las causales establecidas en la Ley, por las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por imposibilidad jurídica o de hecho ajena a la voluntad de las partes que impida o deje inocua la ejecución del presente contrato. **c)** Por la ejecución inadecuada o insuficiente frente a las necesidades y exigencias del área. **d)** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de -**RTVC-**. **e)** Cuando la Entidad tenga pruebas que demuestren una presunta falsedad en la documentación entregada por el contratista y que haya servido de soporte para su contratación. **20) PENAL PECUNIARIA:** Las partes pactan como sanción pecuniaria, entendida como la tasación anticipada de los perjuicios, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamaciones por los perjuicios ocasionados de conformidad con el artículo 1595 del Código Civil. **21) MULTAS**: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato o en sus anexos, se causará a favor de RTVC una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato para cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **22) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:** RTVC iniciará el respectivo proceso judicial ante el juez natural del proceso en caso de que el contratista incumpla injustificadamente las obligaciones contractuales o se afectará la Garantía de Cumplimiento constituida. **23) PROPIEDAD INTELECTUAL.** Los derechos de propiedad intelectual, entre otros, pero sin limitarse, los derechos patrimoniales de autor y conexos, así como derechos de propiedad industrial, que se creen o generen por el CONTRATISTA en desarrollo o ejecución del presente contrato son cedidos en su totalidad a EL CONTRATANTE sin limitaciones de tiempo y territorio, por cuanto los objetos de protección de propiedad intelectual han sido elaborados en el desarrollo y cumplimiento del presente contrato en favor de EL CONTRATANTE sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a. y b. del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 o a aquellos que reconozca la normatividad vigente en la materia. En consecuencia, EL CONTRATISTA acepta y entiende que RTVC adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, así como los derechos de transformación, adaptación, comunicación al público incluida la puesta a disposición, distribución y en general, cualquier tipo de explotación que de la obra o intangible se pueda realizar por cualquier medio conocido, incluidos usos en medios digitales. El tiempo de la cesión será el tiempo máximo de protección de la obra o intangible establecido en la ley y el ámbito territorial será universal. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** declara que legal y contractualmente se encuentra facultado para disponer sobre los derechos de los contenidos desarrollados en virtud del presente contrato. Por tanto, se hará responsable ante RTVC S.A.S. y ante terceros por cualquier reclamación o acción legal que pueda presentarse en materia de propiedad intelectual y/o de derecho de imagen. En consecuencia, se compromete a responder por cualquier reclamación o demanda originada por tal concepto, y a indemnizar a RTVC S.A.S. por los perjuicios que pudiere sufrir como consecuencia de cualquier reclamación o acción legal." **24) TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES E IMAGEN***:* De conformidad con la Ley 1581 de 2012, **EL CONTRATISTA** de forma libre, consciente, expresa e informada, autoriza a -RTVC S.A.S.- y a terceros a los que este autorice para recolectar, almacenar, procesar, usar, actualizar, transmitir y transferir sus datos personales e imagen dentro del desarrollo del presente contrato, incluyendo, pero sin limitarse, la finalidad de permitir la captura, toma y edición de imágenes, videos y/o audios personales en el marco del desarrollo del contrato y por el tiempo en el que los contenidos subsistan. **PARÁGRAFO**: **EL CONTRATISTA**, como titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos, tales como conocer, actualizar y rectificar los datos personales entregados, así como los demás contenidos en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012. La información referente a la naturaleza del

responsable del tratamiento de datos, su identificación, deberes y procedimiento para cualquier ejercicio de sus derechos, está contenida en la política operacional de "Protección de tratamiento y protección de datos personales" publicada en la página web oficial de la entidad: https://www.rtvc.gov.co/politicas-de-privacidad. **25) COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE ANTICORRUPCIÓN:** El CONTRATISTA, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, sin perjuicio de la obligación de cumplir con la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011 y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos: 1.No ofrecer ni dar dádivas o sobornos y ninguna otra forma de halago, retribución o prebenda o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.Dar aviso inmediato a la entidad o autoridad competente de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativa efectuadas a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3.No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. 4.revelar la información que sobre el presente proceso de contratación y/o contrato soliciten los organismos de control de la República de Colombia. 5.No incurrir en falsedad o adulteración de documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección o suscribir el presente contrato.6. El contratista como colaborador de la administración se encuentra obligado a obrar con lealtad y buena fe, para lo cual deberán informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que en alguna medida puedan afectar los intereses de la entidad o el contenido ético y moral de los acuerdos realizados o contrato celebrado. **26) DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS:** Por el hecho de la celebración del contrato, EL CONTRATISTA cede la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos reproducción, emisión, transformación, traducción -doblaje o subtitulación-, comunicación pública, distribución y cualquier otro que se derive de la utilización del material que represente un beneficio económico), sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere y por el término establecido en el artículo 27 de la ley 23 de 1982 modificado por el artículo 6 de la ley 1520 de 2012 o las normas que la modifique o sustituya, por lo cual, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 23 de 1982, el titular de los derechos de autor sobre cualquier material producido en desarrollo del contrato, así como los Derechos de Imagen y/o de Propiedad Industrial adquiridos será RTVC, quien podrá explotarlos por su medio o por terceras personas y por cualquier medio de difusión inventado o por inventarse. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada Ley, modificada por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, El Contratista sólo percibirá los valores pactados en el contrato y por ese sólo acto, por tal razón se entiende que transfiere a favor de RTVC, la totalidad de los derechos patrimoniales sobre el material, conservando las prerrogativas previstas en los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982. **27) OBLIGACIÓN DE BUEN MANEJO DE ELEMENTOS:** El presente contrato constituye para EL CONTRATISTA, título de tenencia de los bienes de uso de - RTVC que en desarrollo del mismo deba operar o manejar. Sin embargo, tal tenencia se restringe y limita a los momentos o períodos de ejecución del servicio contratado. Cuando por causa debidamente comprobada imputable a EL CONTRATISTA, se cause daño o pérdida total o parcial de los bienes que en cumplimiento del presente contrato EL CONTRATISTA deba manipular, operar o manejar, éste responderá ante la compañía aseguradora por dichos bienes, la cual podrá repetir por t al hecho contra EL CONTRATISTA; o bien, EL CONTRATISTA podrá reintegrar o reparar a RTVC. PARÁGRAFO: La entrega de los bienes se deberá efectuar una vez finalizado el plazo del contrato a través del supervisor(a) del mismo y en con el Área de Servicios Generales de RTVC, se realizará la entrega según la forma que dicha Área estipule. La relación de los bienes que le fueron entregados al contratista y que son objeto de devolución debe constar, bien sea, en la correspondiente acta de liquidación del contrato o en certificación emitida por el responsable de inventarios de la entidad o quien haga sus veces. **28) CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN:** La propiedad, titularidad, reserva e integridad del código, de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el contratista para el cumplimiento de las actividades contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva a – RTVC -. El contratista se compromete a respetarla, reservarla, a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por – RTVC - con ocasión de la ejecución del objeto de la presente contratación. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el contratista se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por la entidad, toda la información facilitada para la prestación del servicio, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto aquí convenido. En todo caso si el contratista utiliza la información para su propio

ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS N°426 DE 2024
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA

provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar a RTVC y responder frente a terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar. **29) DOCUMENTOS:** Forman parte del presente contrato, los documentos, estudios previos y anexo, las actas y/o acuerdos suscritos o que se llegaren a suscribir entre las partes. **30) COSTOS**: Los costos que ocasione la legalización del presente contrato, estarán a cargo de **EL CONTRATISTA**. **31) PROTECCIÓN AL AMBIENTE**: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas de carácter ambiental, que apliquen al objeto y obligaciones del contrato. **32) RÉGIMEN LEGAL**: La presente contratación se encuentra debidamente justificada en el **literal g)** del **numeral 5**., del **Capítulo III, Título II** del Manual de Contratación de **-RTVC- y** se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en las normas comerciales y civiles colombianas vigentes, y en especial el Manual Interno de Contratación de **-RTVC-** y demás normas que lo modifiquen o adicionen. También le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato. **33) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: Por su naturaleza, el presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía. **34) DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C. **Se entiende suscrito, aceptado y aprobado por las partes el presente anexo de condiciones contractuales a través de mensaje de datos de conformidad con los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.**

JORGE LUIS ARZUAGA CADENA Subgerente de Soporte Corporativo **SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS - RTVC**	**WALTHER ELIECER ROJAS RIAÑO** **CONTRATISTA**

Revisó: Zayra Amparo Silva Granados – Abogada Contratista

Lady Johanna Serrano Hernández – Profesional Universitario con asignación de funciones de la Coordinación de Procesos de Selección y Contrataciones.

Elaboró: Helver Augusto Arévalo Romero - Abogado Contratista

CONTRATO No. 426 de 2024			
MODIFICACIÓN No. 1			
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA No. 426 DE 2024			
ORDENADOR DEL GASTO	**MARIA EUGENIA TOVAR ROJAS** identificada con cédula de ciudadanía **No. 51.704.888**, en calidad de **Subgerente de Soporte Corporativo**, nombrada mediante Resolución No. 0188 del 11 de Junio de 2024, debidamente posesionada según Acta No. 007 del 11 de Junio del 2024 y ordenadora del gasto de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0168 del 23 de mayo de 2024, Entidad que en adelante se denominará **-RTVC- S.A.S.**		
I. DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL			
OBJETO	**EL CONTRATISTA** se obliga con **-RTVC-** a prestar sus servicios brindando apoyo en las actividades de soporte técnico para **RTVC.**		
CONTRATISTA	**WALTHER ELIECER ROJAS RIAÑO,** identificada con cedula de ciudadanía **No. 80.512.934**		
PLAZO INICIAL	El término de ejecución del contrato es de **seis (6) meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.		
VALOR INICIAL	**TREINTA MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($30.038.400)**		
RADICADO "*Solicitud de Modificación*"	26 de julio de 2024		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA**	**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO**	
5 DE FEBRERO DE 2024	5 DE FEBRERO DE 2024	5 DE FEBRERO DE 2024	
NUMERO TOTAL DE MODIFICACIONES	**PLAZO ACTUAL CON PRÓRROGAS**	**VALOR ACTUAL CON ADICIONES**	
0	*N/A*	*N/A*	
II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN			

CONTRATO No. 426 de 2024	
MODIFICACIÓN No. 1	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA No. 426 DE 2024	
JUSTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR	Que al amparo del suscrito contrato se ejecutan actividades de prestación de servicios de apoyo que requieren de una continua e ininterrumpida gestión para efectuar el seguimiento, análisis y observación de los servicios tecnológicos realizando los informes escalamientos y alertas de los eventos que se evidencien a través de la herramienta de monitoreo para RTVC, razón por la cual, la Coordinación de Tecnologías de la Información en cabeza de la Dirección de Tecnologías Convergentes, luego de realizar el análisis correspondiente evidenció que, resulta necesario prorrogar el plazo del suscrito contrato por tres (3) meses adicionales a fin de asegurar la continuidad inmediata e ininterrumpida de los servicios prestados al amparo del suscrito contrato en tanto se suscribe uno nuevo por cuanto se busca garantizar la adecuada prestación del servicio para apoyar en el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos de la Entidad, entre las que se encuentran las actividades relacionadas el marco del desarrollo de la Sociedad de la Información, apoyando en la gestión de incidentes y requerimientos para los sistemas convergentes de información tecnológica y gestión de emisión de televisión. Así las cosas, en desarrollo de su objeto social, RTVC - Sistema de Medios Públicos debe velar por un adecuado y constante apoyo en el desarrollo técnico y logístico de los eventos de streaming de RTVC con el objetivo de asegurar la continuidad operacional en las áreas misionales para los estudios centro de emisión y demás requeridos por RTVC Lo cual implica ar solución y/o realizar el escalamiento de las dificultades técnicas que se presenten a nivel de hardware y/o software de TI a los usuarios finales y/o en la infraestructura tecnológica y de gestión de emisión de televisión de RTVC. Por estos motivos, la Coordinación Gestión de Tecnología de la Información (TI) requiere continuar con la prestación de servicios apoyando el soporte y el desarrollo técnico y logístico de los eventos de streaming de RTVC de manera continua e ininterrumpida al amparo del vigente contrato razón por la cual resulta indispensable la presente prorroga y adición a fin de continuar salvaguardando los servicios requeridos en la ejecución de actividades de soporte en las plataformas mencionadas de índole misional de centro de emisión y streaming RTVC prorrogando su plazo inicial por tres (3) meses y en consecuencia adicionando al valor inicial del contrato la suma de QUINCE MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($15.019.200) valor que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.

CONTRATO No. 426 de 2024	
MODIFICACIÓN No. 1	
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA No. 426 DE 2024	
	En mérito de lo anterior, y en estricto cumplimiento de los principios rectores del estatuto general de contratación de la administración pública, así como lo establecido en el manual de contratación de la Entidad, se hace oportuno, conveniente y viable técnicamente la prórroga y adición en este sentido, modificar la estipulación contractual número 2. VALOR, el cual quedará así: CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($45.057.600), en concordancia se modificará la estipulación contractual CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN la cual quedará así: "El plazo de ejecución del contrato será por nueve (9) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."
VALOR DE LA ADICIÓN	**PRÓRROGA: PLAZO DE EJECUCIÓN**
VALOR ADICIONAL: QUINCE MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($15.019.200)	**PLAZO ADICIONAL**: Tres (3) meses
NUEVO VALOR TOTAL: **CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($45.057.600)**	**NUEVO PLAZO TOTAL**: El termino de ejecución del contrato es de **nueve (9) meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
CDP No. 3169 – Fecha: 26/07/2024	**FECHA DE TERMINACIÓN FINAL**: **4 de Noviembre de 2024**
III. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES DE LA MODIFICACIÓN	
PRIMERO: ADICIONAR, al valor del contrato la suma **QUINCE MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($15.019.200)**, en consecuencia, la cláusula dos – Valor del contrato quedara de la siguiente manera: ***"2 VALOR - CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($45.057.600)".*** **SEGUNDO: PRORROGAR**, el plazo de ejecución, en tres (3) meses contados a partir del cinco (5) de agosto de 2024 hasta el día cuatro (4) de noviembre de 2024, en consecuencia, la clausula cuatro – Plazo de Ejecuación del contrato quedara de la sigueinte manera; ***"4 PLAZO - El plazo de ejecución del presente contrato será de nueve (9) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución".***	

CONTRATO No. 426 de 2024
MODIFICACIÓN No. 1
PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA No. 426 DE 2024
TERCERO: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá ampliar las vigencias y valores contenidos en las garantías descritas en la estipulación contractual 6. GARANTÍAS del contrato principal, por el plazo de la presente prórroga y el valor de la presente adición, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento. **CUARTO: CLÁUSULAS NO MODIFICADAS.** Las cláusulas y condiciones del contrato, no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento, en particular, se mantienen las condiciones técnicas y económicas inicialmente contratadas para la prestación del servicio. **QUINTO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal.
Se entiende suscrito, aceptado y aprobado por las partes la presente modificación contractual a través de mensaje de datos de conformidad con los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

MARÍA EUGENIA TOVAR ROJAS **SUBGERENTE SOPORTE CORPORATIVO DE RTVC**	**WALTHER ELIECER ROJAS RIAÑO** **CONTRATISTA**

Revisó: Doris Yolanda Bayona Gómez – Coordinadora Procesos de Selección y Contratación

Elaboró: Andrés Rubén Peña Arenas. – Abogado Contratista Coordinación Procesos de Selección y Contratación.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO 2449-2024 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

SECOP II

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga con -RTVC- a prestar sus servicios brindando apoyo en las actividades de soporte técnico para RTVC.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En el desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se compromete ejecutar las siguientes obligaciones:

GENERALES: **1**. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación, cuando sea necesario. **2.** Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de RTVC S.A.S. **3**. Atender y cumplir con los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato, o a quien este delegue, e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato. **4.** Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado que, en ejecución del contrato, le sea entregada. Esto incluye la reserva de obras o contenidos inéditos, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o uso indebido que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. **5.** Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **6**. Asistir a las reuniones que se programe RTVC S.A.S. para el seguimiento del asunto objeto del contrato. **7.** Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato. **8.** Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y/o protocolos que se adopten en el marco de los programas de promoción y prevención del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo por RTVC S.A.S. **9.** Cumplir con los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables para el manejo apropiado de los recursos consumibles, compras sostenibles y el manejo de desechos que se generen en el desarrollo del objeto del contrato para la protección del medio ambiente. **10**. Conocer y aplicar las políticas y protocolos de protección implementadas a través de la Circular No. 007 del 22 de marzo de 2023, o aquella que la modifique, sustituya o adicione, las cuales corresponden al protocolo para el manejo del acoso sexual y/o discriminación por razón del sexo en RTVC. **11**. El contratista será responsable del adecuado manejo de los bienes y/o documentos públicos que se le asignen con ocasión del contrato, para lo cual deberá acreditar el cumplimiento en los procedimientos de custodia y devolución que para el efecto establezca la Entidad.**12.** Entregar para efectos del último pago la constancia de entrega de equipos de cómputo, si le fue asignado alguno. 13. Cumplir con los lineamientos contemplados en el Manual de Contratación de -RTVC-, referente al Conflicto de Interés. **13.** Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. **ESPECÍFICAS:** 1. Brindar soporte técnico de primer nivel a los usuarios de RTVC. 2. Cumplir a cabalidad y de manera oportuna y en los términos establecidos las solicitudes de los usuarios por la herramienta de la mesa de servicios con que cuenta la Entidad. 3. Efectuar el seguimiento en la correcta manipulación de los equipos de cómputo de la entidad, reportando oportunamente al supervisor del contrato las recomendaciones y acciones realizadas en cumplimiento del objetivo del contrato. 4. Apoyar y Participar en la gestión de incidentes y requerimientos para los sistemas convergentes de información tecnológica y gestión de emisión de televisión. 5. Tramitar y brindar asistencia en los casos de soporte recibidos a través de la mesa de servicio y efectuar la atención y/o asignación de los mismos según sea el caso. 6. Brindar el apoyo necesario y realizar las recomendaciones técnicas en la estructuración, seguimiento y ejecución de los proyectos de tecnologías de la información que sean requeridos por parte del supervisor. 7. Dar solución y/o realizar el escalamiento de las dificultades técnicas que se presenten a nivel de hardware y/o software de TI a los usuarios finales y/o en la infraestructura tecnológica y de gestión de emisión de televisión de RTVC. 8. Apoyar el desarrollo técnico y logístico de los eventos de streaming de RTVC. 9. Efectuar el seguimiento, análisis y observación de los servicios tecnológicos realizando los informes escalamientos y alertas de los eventos que se evidencien a través de la herramienta de monitoreo. 10. Velar por el cumplimiento del plan de mantenimiento de la infraestructura tecnológica.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES A CARGO DE RTVC: 1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. **2.** Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el

cumplimiento de las obligaciones contractuales. **3.** Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. **4.** Reportar las novedades que se presenten sobre la ejecución del contrato, tales como inicio, suspensión y terminación, que tengan relación con la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **5.** Las demás inherentes al objeto contractual.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es i) aprobación de la Garantía Única, si la hubiere, y ii) expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos para RTVC ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las partes.

CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión es hasta por la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($6.675.200),** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, suma que RTVC pagará de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago que se efectuará en proporción a los días de servicio efectivamente prestados en el primer mes de ejecución; contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento b) Pagos mensuales iguales, cada uno por valor de **CINCO MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 5.006.400),** de conformidad con el plazo del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días comprendidos entre el día primero (1) y el último día de cada mes, es decir, que una vez se cumpla dicho plazo EL CONTRATISTA podrá solicitar la cancelación de sus honorarios a través del supervisor. Sin embargo, para los periodos que no correspondan a mensualidades completas se calcularán proporcionalmente los días, corte al último día de cada mes y se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de sus obligaciones. La radicación de la solicitud de pago se hará mediante la Certificación de Interventoría y/o Supervisión atendiendo las disposiciones que la entidad disponga para el trámite correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO: El presente contrato no será liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de RTVC S.A.S y las demás normas vigentes sobre la materia. Sin embargo, en caso de terminarse de manera anticipada el presente contrato, se deberá proceder a la realización de la liquidación del mismo en el formato establecido por la Entidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIÓN Y ARL. El CONTRATISTA debe acreditar con periodicidad mensual al supervisor del contrato que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social en salud, pensión, y ARL (Cuando aplique), mes vencido de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1273 de 2018, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que complemente, modifique, adicione, reglamente, sustituya o derogue. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, RTVC S.A.S. dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de RTVC S.A.S. una GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta la naturaleza misional y cuantía del contrato a celebrarse. La garantía deberá amparar:

AMPARO	SUFICIENCIA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez por ciento (10%)	Del Valor del Contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

AMPARO	SUFICIENCIA	VALOR	VIGENCIA
Calidad Del Servicio	Diez por ciento (10%)	Del Valor del Contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

PARÁGRAFO PRIMERO. - La garantía única de cumplimiento a la que se refiere esta cláusula, debe constituirse y cargarse en la plataforma electrónica SECOP II una vez se perfeccione el contrato, para su correspondiente aprobación por parte de la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las pólizas en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por el **Coordinador de Gestión de Tecnologías de la Información** o quien haga sus veces en RTVC S.A.S., o por quien sea designado por el ordenador del gasto, según lo previsto en el estudio previo, el Manual de contratación y sus actualizaciones, en concordancia con la normativa aplicable, en especial, la Ley 1474 de 2011 o la que la modifique o sustituya.

CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de RTVC S.A.S.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: RTVC S.A.S. podrá dar por terminado el presente contrato antes del plazo señalado, además de las causales establecidas en la Ley, por las siguientes: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por imposibilidad jurídica o de hecho ajena a la voluntad de las partes que impida o deje inocua la ejecución del presente contrato. c) Por la ejecución inadecuada o insuficiente frente a las necesidades y exigencias del área. d) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de RTVC S.A.S. e) Cuando la Entidad tenga pruebas que demuestren una presunta falsedad en la documentación entregada por el contratista y que haya servido de soporte para su contratación.

PARÁGRAFO. Los contratos de prestación de servicios, por regla general, no requieren ser liquidados, sin embargo, en el evento en que existan recursos a liberar, las partes se comprometen a liquidarlo en los plazos y formatos establecidos por RTVC S.A.S.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA: Las partes pactan como sanción pecuniaria, entendida como la tasación anticipada de los perjuicios, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamaciones por los perjuicios ocasionados de conformidad con el artículo 1595 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato o en sus anexos, se causará a favor de RTVC S.A.S una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato para cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos de propiedad intelectual, entre otros, pero sin limitarse, los derechos patrimoniales de autor y conexos, así como derechos de propiedad industrial, que se creen o generen por el CONTRATISTA en desarrollo o ejecución del presente contrato son cedidos en su totalidad a RTVC S.A.S. sin limitaciones de tiempo y territorio, por cuanto los objetos de protección de propiedad intelectual han sido elaborados en el desarrollo y cumplimiento del presente contrato en favor de RTVC S.A.S. sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a. y b. del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 o a aquellos que reconozca la normatividad vigente en la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO. En consecuencia, EL CONTRATISTA acepta y entiende que RTVC S.A.S. adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, así como los derechos de transformación, adaptación, comunicación al público incluida la puesta a disposición, distribución y en general, cualquier tipo de explotación que de la obra o intangible se pueda realizar por

cualquier medio conocido, incluidos usos en medios digitales. El tiempo de la cesión será el tiempo máximo de protección de la obra o intangible establecido en la ley y el ámbito territorial será universal.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA declara que legal y contractualmente se encuentra facultado para disponer sobre los derechos de los contenidos desarrollados en virtud del presente contrato. Por tanto, se hará responsable ante RTVC S.A.S. y ante terceros por cualquier reclamación o acción legal que pueda presentarse en materia de propiedad intelectual y/o de derecho de imagen. En consecuencia, se compromete a responder por cualquier reclamación o demanda originada por tal concepto, y a indemnizar a RTVC S.A.S. por los perjuicios que pudiere sufrir como consecuencia de cualquier reclamación o acción legal."

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS: Por el hecho de la celebración del contrato, EL CONTRATISTA cede la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos reproducción, emisión, transformación, traducción -doblaje o subtitulación-, comunicación pública, distribución y cualquier otro que se derive de la utilización del material que represente un beneficio económico), sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere y por el término establecido en el artículo 27 de la ley 23 de 1982 modificado por el artículo 6 de la ley 1520 de 2012 o las normas que la modifique o sustituya, por lo cual, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 23 de 1982, el titular de los derechos de autor sobre cualquier material producido en desarrollo del contrato, así como los Derechos de Imagen y/o de Propiedad Industrial adquiridos será RTVC S.A.S., quien podrá explotarlos por su medio o por terceras personas y por cualquier medio de difusión inventado. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada Ley, modificada por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, El Contratista sólo percibirá los valores pactados en el contrato y por ese sólo acto. Por tal razón, se entiende que transfiere a favor de RTVC S.A.S., la totalidad de los derechos patrimoniales sobre el material, conservando las prerrogativas previstas en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 especialmente aquellos definidos en los literales a. y b.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES E IMAGEN: De conformidad con la Ley 1581 de 2012, EL CONTRATISTA de forma libre, consciente, expresa e informada, autoriza a RTVC S.A.S. y a terceros a los que este autorice para recolectar, almacenar, procesar, usar, actualizar, transmitir y transferir sus datos personales e imagen dentro del desarrollo del presente contrato, incluyendo, pero sin limitarse, la finalidad de permitir la captura, toma y edición de imágenes, videos y/o audios personales en el marco del desarrollo del contrato y por el tiempo en el que los contenidos subsistan.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA, como titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos, tales como conocer, actualizar y rectificar los datos personales entregados, así como los demás contenidos en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012. La información referente a la naturaleza del responsable del tratamiento de datos, su identificación, deberes y procedimiento para cualquier ejercicio de sus derechos, está contenida en la política operacional de "Protección de tratamiento y protección de datos personales" publicada en la página web oficial de la entidad: https://www.rtvc.gov.co/politicas-de-privacidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE ANTICORRUPCIÓN: El CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, sin perjuicio de la obligación de cumplir con la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011, y en ese sentido, se abstiene de realizar cualquier acción que contravenga dicha normativa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: La propiedad, titularidad, reserva e integridad del código, de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el contratista para el cumplimiento de las actividades contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva a RTVC S.A.S. El contratista se compromete a respetarla, reservarla, a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por RTVC S.A.S con ocasión de la ejecución del objeto de la presente contratación. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el contratista se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por la entidad, toda la información facilitada para la prestación del servicio, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto aquí convenido. En todo caso si el contratista utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar a RTVC S.A.S. y responder frente a terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a RTVC S.A.S. contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contratista actuará con total autonomía técnica, operativa y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con RTVC S.A.S.

PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta que el objeto contractual, hace relación a obligaciones que debe cumplirse dentro del desarrollo normal de RTVC S.A.S., el Contratista manifiesta y acuerda que puede cumplir el proceso de estas actividades, dentro de los horarios del giro normal de la entidad, sin que esto implique una transgresión de su autonomía e independencia contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA deberá proveer y disponer por sus propios medos de un equipo de cómputo portátil e internet móvil, así como todo el mobiliario necesario para la correcta prestación del servicio. Sin embargo, la entidad contratante podrá autorizar el uso de sus herramientas tecnológicas para el desarrollo de sus actividades.

CLÚAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: **CUIDADO, CUSTODIA Y RESTITUCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES:** En el caso de que RTVC S.A.S. entregue al Contratista bienes muebles de su propiedad, para la ejecución del contrato, su custodia y cuidado estarán a cargo del Contratista, quien sólo podrá usarlos en las actividades relacionadas con la ejecución del contrato y deberá restituirlos a la RTVC S.A.S. a la finalización del plazo de ejecución. El Contratista se compromete a hacer uso debido y adecuado de los mismos y en caso de hurto, extravío o daño imputado al mal uso, se compromete a reintegrar el valor total del deducible o de las sumas, que no reconozca la compañía de seguros. El Contratista deberá efectuar el reintegro, dentro de los diez (10) días siguientes al acaecimiento del hecho, previa la interposición de la correspondiente denuncia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, o terminación del contrato y en general sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, etapa que tendrá una duración de hasta quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Durante este plazo las partes podrán tratar los temas de controversias y explorar soluciones, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior, no obsta para que en caso de reunirse los requisitos de hecho y de derecho necesarios, RTVC S.A.S. pueda iniciar el correspondiente proceso de incumplimiento, sin necesidad de agotar lo establecido en esta cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Por su naturaleza, el presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, de manera transaccional a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere el cumplimiento de los requisitos de ejecución: i) aprobación de la Garantía Única, si la hubiere, y ii) expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS: Hacen parte integral del contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y de la liquidación de este, cuando haya lugar a ello. Se entiende suscrito, aceptado y aprobado por las partes el presente clausulado a través de la plataforma SECOP II.

Reviso: Junny Cristina La Serna Bula – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Jorge Andrés Pechené Cortés- Abogado Contratista – Coordinación de Gestión de Procesos de Selección y Contratación

CLAUSULADO *MODIFICACIÓN ADICION Y PRÓRROGA* **NO.** 1 **AL CONTRATO No.** 2449-2024, **SUSCRITO ENTRE RTVC Y WALTHER ELIECER ROJAS RIAÑO**

Los suscritos firmantes en el contrato de prestación de servicios No. 2449 de 2024 hemos convenido celebrar la presente modificación contractual consistente en adicionar recursos y prorrogar el término del contrato previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 21 de noviembre de 2024, se suscribió el Contrato No. 2449-2024, cuyo objeto es: EL CONTRATISTA se obliga con -RTVC- a prestar sus servicios brindando apoyo en las actividades de soporte técnico para RTVC..
2. Que el plazo de ejecución del contrato es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
3. Que el valor del contrato No. 2449 de 2024 se pactó por la suma **SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($6.675.200)**
4. Que de conformidad con lo establecido en la plataforma del SECOP II el contrato inició el día **21 de noviembre de 2024**.
5. Que, el supervisor **JAVIER CERQUERA DUSSAN** allegó solicitud de modificación contractual tendiente a adicionar y prorrogar el contrato con fecha de **21 de noviembre de 2024**, la cual hace parte del presente documento y en la cual se indicó lo siguiente:

   RTVC Sistema de Medios Públicos es una entidad descentralizada indirecta, con el carácter de sociedad entre entidades públicas del orden nacional con la principal función de programar, producir y emitir los canales públicos de Televisión Nacional —Señal Colombia, Canal Institucional y las emisoras de la Radio Pública Nacional Radio Nacional de Colombia y Radiónica.

   Ahora bien, que durante la ejecución del contrato el Contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto y obligaciones pactadas sobre el suscrito contrato. Lo anterior, en cumplimiento de las condiciones de carácter técnico, relacionadas y soportadas en los informes de actividades incluidas en cada uno de los pagos realizados.

   Que al amparo del suscrito contrato se ejecutan actividades de prestación de servicios de apoyo que requieren de una continua e ininterrumpida gestión para efectuar el seguimiento, análisis y observación de los servicios tecnológicos realizando los informes escalamientos y alertas de los eventos que se evidencien a través de la herramienta de monitoreo para RTVC, razón por la cual, la Coordinación de Tecnologías de la Información en cabeza de la Dirección de Tecnologías Convergentes, luego de realizar el análisis correspondiente evidenció que, resulta necesario prorrogar el plazo del suscrito contrato por veinte (20) días

adicionales a fin de asegurar la continuidad inmediata e ininterrumpida de los servicios prestados al amparo del suscrito contrato en tanto se suscribe uno nuevo por cuanto se busca garantizar la adecuada prestación del servicio para apoyar en el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos de la Entidad, entre las que se encuentran las actividades relacionadas el marco del desarrollo de la Sociedad de la Información, apoyando en la gestión de incidentes y requerimientos para los sistemas convergentes de información tecnológica y gestión de emisión de televisión.

Así las cosas, en desarrollo de su objeto social, RTVC - Sistema de Medios Públicos debe velar por un adecuado y constante apoyo en el desarrollo técnico y logístico de los eventos de streaming de RTVC con el objetivo de asegurar la continuidad operacional en las áreas misionales para los estudios centro de emisión y demás requeridos por rtvc Lo cual implica dar solución y/o realizar el escalamiento de las dificultades técnicas que se presenten a nivel de hardware y/o software de TI a los usuarios finales y/o en la infraestructura tecnológica y de gestión de emisión de televisión de RTVC.

Por estos motivos, la Coordinación Gestión de Tecnología de la Información (TI) requiere continuar con la prestación de servicios apoyando el soporte y el desarrollo técnico y logístico de los eventos de streaming de RTVC de manera continua e ininterrumpida al amparo del vigente contrato razón por la cual resulta indispensable la presente prorroga y adición a fin de continuar salvaguardando los servicios requeridos en la ejecución de actividades de soporte en las plataformas mencionadas de índole misional de centro de emisión y streaming RTVC prorrogando su plazo inicial por veinte (20) días y en consecuencia adicionando al valor inicial del contrato la suma de $3.337.600 valor que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.

6. Que, teniendo en cuenta lo anterior, se suscribe la presente modificación contractual, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN: Adiciónese el valor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 2449 de 2024 por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($3.337.600),** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 136 del **4 de diciembre de 2024**. **PARÁGRAFO.** El valor total del contrato, incluida la presente adición, es por la suma de **DIEZ MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($10.012.800).**

CLÁUSULA SEGUNDA. PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 2449 de 2024, por el término de **VEINTE (20) DÍAS**, esto es, desde el 1 de enero de 2024 hasta el 20 de enero de 2024.

CLÁUSULA TERCERA. AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. El contratista se obliga a ampliar las vigencias y los valores de los amparos de la garantía en los términos de la presente *ADICION Y PRÓRROGA*

CLÁUSULA CUARTA. DOCUMENTOS. Forman parte integral del presente documento: a) Solicitud de modificación contractual. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Certificado de Registro Presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones del contrato continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO. La presente adición y prórroga No. XX se perfecciona con la aceptación de esta por parte del contratista y del ordenador del gasto en la plataforma digital SECOP II.

Reviso: Junny Cristina La Serna Bula – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Diana Katherine Real Suescun- Abogado Contratista – Coordinación de Gestión de Procesos de Selección y Contratación